Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, lunes 9 de febrero de 1953 — Número 17.333

PRECIOS BASICOS POR KILO DE CARNE LIMPIA PARA LIQUIDACION DE TROPAS DE NOVILLOS

DECRETO Nº 1.772 — Bs. As., 30 de enero de 1953.

VISTO lo propuesto por el Instituto Nacional de Carnes, y CONSIDERANDO: Que es uno de los objetivos del 2º Plan Quinquenal incrementar la producción ganadera del país (Capítulo X. Acción Agraria — Punto E. 23, Aumento de la Producción Bovina); Que ese propósito puede lograrse dando a las transacciones ganaderas estabilidad dentro de precios adecuados compatibles con las actuales posibilidades de realización de las carnes y sus subproductos en los mercados internos y externos; Que, a efectos de facilitar la absorción de las existencias de novillos pesados acumulados últimamente, se hace necesario contemplar su comercialización inmediata; Que esa absorción se logra sin que signifique modificar la política económica trazada por el Superior Gobierno de la Nación conducente a la preparación de novillos de pesos adecuados, suspendiendo transitoriamente los valores correspondientes a los últimos excedentes en las escalas de peso dentro de los grados de calidad J, U1, U2 y N; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 3º, inc. c), de la Ley Nº 14.155,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios básicos por kilo de carne limpia para practicar la liquidación de tropas de novillos de acuerdo a su clasificación y tipificación oficial, conforme al régimen establecido por el Decreto 103.181|41 y sus disposiciones reglamentarias:

ESCALA DE PESOS Y TIPOS	Estancias	Mercados (1)
	m$n. por kilogramo de carne limpia en playa	
Reses de novillos "J"		
½ reses hasta 160 kgs.	3,20	3,1636
Excedente de los primeros 10 kgs.	2,—	1,9636
Excedente de los siguientes 10 kgs.	1,—	0,9636
Excedente superior a los 180 kgs.	0,60	0,5636
Reses de novillos "U1"		
½ reses hasta 150 kgs.	3,06	3,0236
Excedente de los primeros 10 kgs.	1,90	1,8636
Excedente de los siguientes 10 kgs.	0,90	0,8636
Excedente superior a los 170 kgs.	0,50	0,4636
Reses de novillos "U2"		
½ reses hasta 140 kgs.	2,96	2,9236
Excedente de los primeros 10 kgs.	1,80	1,7636
Excedente de los siguientes 10 kgs.	0,90	0,8636
Excedente superior a los 160 kgs.	0,40	0,3636
Reses de novillos "N"		
½ reses hasta 140 kgs.	2,92	2,8836
Excedente de los primeros 10 kgs.	1,70	1,6636
Excedente de los siguientes 10 kgs.	0,80	0,7636
Excedente superior a los 160 kgs.	0,30	0,2636
Reses de novillos "T1"		
½ reses hasta 130 kgs.	2,88	2,8436
Excedente de 130 kgs.	1,60	1,5636
Reses de novillos "T2"	2,46	2,4236
Reses de novillos "A"	2,45	2,4136

(1) Liniers y Rosario.

Art. 2º — Los precios fijados por el artículo anterior serán aplicados a la liquidación de las tropas de novillos correspondientes a adquisiciones directas desde Estancias llegadas a fábrica a partir del 1º de Enero de 1953, y a las compras realizadas a partir de la misma fecha en los mercados de Liniers y de Rosario.

Art. 3º — Con carácter transitorio, y hasta el día 28 de febrero de 1953, los kilos de carne limpia que correspondan a los excedentes superiores a 180 kgs. en el peso de las medias reses de calidad "J", a 170 kgs. en la calidad "U1" y a 160 kgs. en las calidades "U2" y "N", serán liquidados a los precios fijados en el Artículo 1º para los excedentes inmediatamente anteriores.

La mencionada fecha se entenderá de llegada para las tropas procedentes de Estancias, y de compra para las adquiridas en los mercados de Liniers y Rosario.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Instituto Nacional de Carnes a sus efectos.

PERON. - **Carlos A. Hogan.** - **Alfredo Gómez Morales.**

Díctanse Normas a los Importadores, Comerciantes y Consignatarios que Operen al Sud del Paralelo 42º

RESOL. R. V. Nº 38. — Buenos Aires, 30|1|53.

CONSIDERANDO: Que por Decreto 1.400 (2) del 27 del corriente se reglamentó la franquicia aduanera reconocida por Decreto Nº 3.824 de 20 de febrero de 1945 (ratificado por Ley 12.922) a favor de materiales y mercaderías necesarias para el vestuario, la alimentación, la salud, la vivienda y el trabajo de las poblaciones situadas al Sud del paralelo 42º; Que por el artículo 1º de dicho decreto reglamentario, sólo se autorizará el despacho libre de derechos de importación de las mercaderías incluídas en las nóminas que, a tal efecto, los Ministerios de Hacienda y de Finanzas de la Nación confeccionen y conforme a los cupos que establezcan; Que lo dispuesto en dicha cláusula no es aplicable a las mercaderías que, a la fecha del decreto de referencia, se hallaren en viaje o para las que se demostrare que existe compra en firme; Que a fin de que las medidas de fiscalización dispuestas surtan los efectos perseguidos, resulta necesario adoptar providencias que complementen el aludido acto de gobierno; Por tanto,

Los Ministros de Hacienda y de Finanzas, Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de lo previsto en el artículo 12 del Decreto Nº 1.400|53, todos los importadores, comerciantes y consignatarios que operan en los territorios al Sud del paralelo 42º, dentro de las cuarenta y ocho horas contadas desde la 0 hora del 2 de febrero próximo, presentarán ante la Aduana o Receptoría más próxima en el territorio en que estuviere su casa de comercio, agencia o establecimiento principales, una declaración jurada de las mercaderías cuya compra se hubiere cerrado con el vendedor extranjero hasta el 27 del corriente y aún no embarcadas. Asimismo, deberán incluirse en esa declaración las mercaderías existentes en puertos argentinos o en viaje a la misma fecha, entendiéndose por tales las ya embarcadas.

Art. 2º — Dentro de los diez días contados también a partir de la 0 hora del 2 de febrero, dichos importadores, comerciantes y consignatarios presentarán, ante la misma aduana o receptoría, los comprobantes de las compras a que se refiere el artículo precedente, considerándose como tales el cable o carta certificada expedidos hasta el 27 del corriente.

Art. 3º — Se tendrá por acreditado que las mercaderías se encuentran en viaje, siempre que el conocimiento esté fechado hasta el 27 del corriente.

Art. 4º — Dentro del plazo de quince días a contar de la 0 hora del 2 de febrero los importadores comerciantes y consignatarios que operan al Sud del paralelo 42º, presentarán ante la aduana o receptorías a que se refiere el artículo 1º, una declaración jurada de la existencia de mercaderías introducidas al amparo de la franquicia del Decreto 3.824|45 (ratificado por ley 12.922) que se encuentran en su poder y de aquellas que se mencionan en los artículos 1º y 2º de esta resolución, a los efectos de la utilización por las comisiones creadas por el artículo 4º del Decreto 1.400|53.

Art. 5º — La declaración a que se refiere el artículo anterior, deberá contener, de la manera más precisa, todos los datos que puedan identificar las mercaderías en poder de los importadores, comerciantes y consignatarios, en su especie, calidad, cantidad y marca y número si los tuvieren.

Art. 6º — Lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º del Decreto 1.400 de 1953, es de aplicación obligatoria a partir de la fecha de su vigencia, inclusive para las mercaderías que se encuentran en el país.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas.

Bonanni. — **Revestido**

MONTO DE LAS OBLIGACIONES DE PREVISION SOCIAL 4 % 1952"

DECRETO Nº 1.171. — Buenos Aires, 21|1|1953.

VISTO lo informado por el Banco Central de la República Argentina en el expediente 5.025|53 (del registro del Ministerio de Hacienda) acerca del monto total de las Obligaciones de Previsión Social 4 % 1952 colocadas al 31 de diciembre ppdo., y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 26.871 del 29 de diciembre de 1951 y por el artículo 2º del Decreto 4.051 del 8 de agosto de 1952,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la cantidad de cuatro mil novecientos catorce millones setecientos noventa y cinco mil novecientos pesos moneda nacional valor nominal (m$n. 4.914.795.900) el monto definitivo de las "Obligaciones de Previsión Social 4 % 1952".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — **Pedro J. Bonanni**

ES MODIFICADA LA REGLAMENTACION DEL ESTATUTO DE LA GENDARMERIA NACIONAL

DECRETO Nº 1.411. — Bs. As., 27 de enero de 1953.

VISTAS estas actuaciones —Expediente 24.781-G-1952 agregado al 10.290-E-1952— por las que la Dirección General de Gendarmería Nacional solicita la modificación transitoria de la edad máxima de ingreso para los oficiales de los servicios auxiliares de esa repartición, y CONSIDERANDO: Que al subsistir las dificultades de reclutamiento de profesionales que motivara la agregación del Nº 64 a la Reglamentación del Estatuto de Gendarmería Nacional, IV Parte, medida adoptada por Decreto 17.649|47, la ampliación transitoria de la edad máxima de ingreso implicará una mayor concurrencia de aspirantes a los respectivos concursos de opción,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Nº 64 de la Reglamentación del Estatuto de Gendarmería Nacional, IV Parte (texto del Decreto Nº 17.649|47), el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Hasta el 31 de diciembre de 1956 las edades máximas de ingreso establecidas en el Nº 12 se considerarán aumentadas en siete años".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Angel G. Borlenghi**

Renuncia y Nombramiento de Rector en la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón

DECRETO Nº 1.278. — Buenos Aires, 23|1|1953.

VISTO: La renuncia que del cargo de Rector de la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón presenta el ingeniero D. Carlos Pascali, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la designación del nuevo Rector de dicha Universidad: Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10º de la Ley 13.031 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón presenta el ingeniero D. Carlos Pascali (Cl. 1887, D. M. 15, M. 760.371), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón, por el término de tres (3) años, al doctor D. Francisco Marcos Anglada (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.128.008).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Armando Méndez San Martín**

SE MODIFICA EL ANEXO 12 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 9.352 — Buenos Aires, 24 de octubre de 1952.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio en el Expediente Nº 20.010/52, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes los distintos Ministerios deberán proceder al ajuste y ordenamiento de sus respectivos presupuestos; Que, con respecto al rubro "Gastos en Personal", el Ministerio de Industria y Comercio cumplió con el citado ordenamiento, en virtud del ajuste aprobado por el Decreto Nº 2.112/52, por lo que corresponde solamente disponer el ordenamiento del rubro "Otros Gastos" del presupuesto vigente del Anexo 12; Que últimamente han sido autorizados importantes aumentos en las tarifas de transportes y comunicaciones como así también fundamentales modificaciones en las escalas de viáticos del personal de la Administración Nacional, aumentos que, en razón de la época en que han sido dispuestos, no pudieron ser previstos en el presupuesto en vigencia; Que, asimismo, y a efectos de adecuar los créditos a las verdaderas necesidades de los servicios, se efectúan otras compensaciones entre las distintas partidas de presupuesto; Que las modificaciones aludidas se efectúan sin alterar el monto del presupuesto, conforme lo dispone el artículo 17 de la Ley 12.961;

Por ello y lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto del Anexo 12 — Ministerio de Industria y Comercio — Capítulo I — Administración Central — A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales.

Art. 2º — Ordénase el presupuesto del Anexo 12 — Ministerio de Industria y Comercio — Capítulo I — Administración Central — A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, en la forma que se indica en las planillas anexas, el que queda fijado en la suma de Ciento Veintiséis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 126.189.294), conforme al siguiente detalle:

Gastos en Personal	m$n.	79.187.349
Otros Gastos	„	69.270.643
Subtotal Anexo 12 — I — A	m$n.	148.457.992
A deducir:		
Economías de inversión	„	22.268.698
Total Anexo 12 — I — A	m$n.	126.189.294

Art. 3º — Transfiérese al Cálculo de Recursos de Rentas Generales, la suma de Cinco Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.576.500.—) en concepto de contribución del Fondo Nacional de la Energía, para la financiación de los siguientes gastos, incorporados al Anexo 12 — Rentas Generales.

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	
Item 11 — Dirección Nacional de la Energía	2.276.500
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera (Contribución al Instituto Tecnológico)	1.750.000
Item 11 — Dirección Nacional de la Energía	1.550.000
	5.576.500

Art. 4º — Autorízase a Empresas Nacionales de Energía, a entregar, del Fondo Nacional de la Energía, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, las sumas necesarias para el pago de los gastos a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, de acuerdo con las necesidades de inversión.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERÓN. — Rafael F. Amundarain. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 12 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas	
a) Gastos generales	55.300
b) Inversiones y reservas	— 327.700
Total Diferencia Item 1	— 272.400
Item 2 — Dirección General de Administración	
a) Gastos generales	693.500
b) Inversiones y reservas	1.111.550
Total Diferencia Item 2	1.805.050
Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos	
a) Gastos generales	71.900
b) Inversiones y reservas	85.000
Total Diferencia Item 3	156.900
Item 4 — Dirección Nacional de Minería	
a) Gastos generales	151.950
b) Inversiones y reservas	188.700
Total Diferencia Item 4	340.650
Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera	
a) Gastos generales	— 522.405
b) Inversiones y reservas	— 873.300
Total Diferencia Item 5	—1.395.705
Item 6 — Dirección General de Economía Comercial	
a) Gastos generales	—1.749.250
b) Inversiones y reservas	+4.495.500
f) Varios	—3.136.605
Total Diferencia Item 6	— 390.355
Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial	
a) Gastos generales	13.400
b) Inversiones y reservas	30.060
Total Diferencia Item 7	43.460
Item 8 — Dirección General de Defensa Nacional	
a) Gastos generales	56.100
b) Inversiones y reservas	21.000
Total Diferencia Item 8	77.100
Item 9 — Varios	
Total Diferencia Item 9	—.—
Item 10 — Dirección Nacional de Abastecimiento	
a) Gastos generales	225.400
b) Inversiones y reservas	220.900
Total Diferencia Item 10	446.300
Item 11 — Dirección Nacional de la Energía	
a) Gastos generales	— 526.000
b) Inversiones y reservas	— 285.000
Total Diferencia Item 11	— 811.000
Total Diferencia Inciso 2º	—.—
Subtotal Anexo 12—I—A	—.—
A deducir: Economías de inversión	9.268.698
TOTAL ANEXO 12—I—A	—9.268.698

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas	
a) Gastos generales	3.367.700
b) Inversiones y reservas	350.800
f) Varios	375.000
Total ítem 1	4.093.500
Item 2 — Dirección General de Administración	
a) Gastos generales	1.943.800
b) Inversiones y reservas	1.413.900
Total ítem 2	3.357.700
Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos	
a) Gastos generales	708.600
b) Inversiones y reservas	121.000
Total ítem 3	829.600
Item 4 — Dirección Nacional de Minería	
a) Gastos generales	378.500
b) Inversiones y reservas	807.200
Total ítem 4	5.185.700
Item 5 — Dirección General de Industria Manufacturera	
a) Gastos generales	2.121.300
b) Inversiones y reservas	1.584.519
Total ítem 5	3.705.819
Item 6 — Dirección General de Economía Comercial	
a) Gastos generales	7.814.900
b) Inversiones y reservas	7.348.000
f) Varios	31.512.924
Total ítem 6	46.675.824
Item 7 — Dirección General de Contralor Comercial	
a) Gastos generales	1.145.100
b) Inversiones y reservas	170.100
Total ítem 7	1.315.200
Item 8 — Dirección General de Defensa Nacional	
a) Gastos generales	129.600
b) Inversiones y reservas	40.000
Total ítem 8	169.600
Item 9 — Varios	
Total ítem 9	—.—
Item 10 — Dirección Nacional de Abastecimiento	
a) Gastos generales	2.810.500
b) Inversiones y reservas	378.200
Total ítem 10	3.188.700
Item 11 — Dirección Nacional de la Energía	
a) Gastos generales	574.000
b) Inversiones y reservas	175.000
Total ítem 11	749.000
TOTAL INCISO 2º	69.270.643
Subtotal Anexo 12—I—A	148.457.992
A deducir: Economías de inversión	22.268.698
TOTAL ANEXO 12—I—A	126.189.294

ORDENES DE PAGO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ORDEN GENERAL DE PAGO Nº 198
EJERCICIO DE 1952

DECRETO Nº 14.621 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

VISTO que por Decretos Números 14.280 y 14.522 dictados ambos el 31 de diciembre de 1952, se han reajustado para el ejercicio de 1952, los créditos de las Cuentas Especiales del Anexo 14 (Agricultura y Ganadería),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden General de Pago Nº 137 dictada con fecha 3 de octubre de 1952 (Decreto Nº 7.842), por la suma de Setenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos ($ 76.366.239.—) Moneda Nacional, destinada a abonar al personal dependiente de los distintos servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, atendidos con el régimen de Cuentas Especiales, los Sueldos, Jornales, Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos, como así también para atender el pago del Aporte Patronal a Cajas de Jubilaciones durante los meses de Enero a Diciembre de 1952, inclusive.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería la suma de Ochenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y seis Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional ($ 85.966.239.— m/n.), destinada a abonar al personal dependiente de los distintos servicios del Ministerio citado en último término, atendidos con el régimen de Cuentas Especiales, los Sueldos, Jornales, Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos, como así también para atender el pago del Aporte Patronal a cajas de jubilaciones durante los meses de Enero a Diciembre de 1952, inclusive.

Art. 3º — La suma de referencia se imputará al Anexo 14 (Agricultura y Ganadería — Cuentas Especiales) del presupuesto para el ejercicio de 1952, aprobado por Ley Nº 13.922, cuyos créditos han sido prorrogados para el corriente año por Decreto Nº 26.869 del 29 de diciembre de 1951 y reajustados por Decretos números 7.930; 5.434; 14.280 y 14.522 del 22 de abril; 29 de agosto y 31 de diciembre de 1952, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal	Partida Parcial	Importes			
		a) SUELDOS			
ITEM 1 — SANIDAD ANIMAL					
1	1		6.779.400		
11	1		301.800	7.081.200	
ITEM 2 — FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO					
1	1			57.000	
ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS					
I — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA					
1	1	2.418.000			
1	2	300.000	2.718.000		
11	1	1.089.600			
11	2	13.000.000	14.089.600		
12	1		467.400	17.275.000	
II — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA GANADERIA					
1	1		5.621.400		
11	1	1.869.000			
11	2	500.000	2.369.000		
12	1		513.600	8.504.000	
ITEM 4 — MULTIPLICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS					
1	1			73.200	
ITEM 5 — REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS					
1	1	237.000			
1	2	30.000		267.000	
ITEM 6 — SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES					
I — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
1	1		1.707.600		
11	1		519.600		
12	1		171.000	2.398.200	
II — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL					
1	1		2.026.800		
11	1		273.600		
12	1		171.600	2.472.000	
ITEM 7 — DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES					
1	1	1.455.000			
1	2	26.000	1.481.000		
11	1		273.600		
12	1		134.400	1.889.000	
ITEM 8 — INSPECCION Y CONTRALOR DE PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA					
1	1	180.600			
1	2	24.000	204.600		
11	1		64.800	269.400	
ITEM 9 — EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA					
11	1			139.200	
ITEM 10 — FONDO FORESTAL					
1	1		1.200.000		
11	1		2.572.200	3.772.200	
ITEM 11 — CAMARAS PARITARIAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES					
1	1		2.751.000		
11	1		96.000	2.847.000	47.044.400
		b) JORNALES			
ITEM 1 — SANIDAD ANIMAL					
11	1			50.000	
ITEM 2 — FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO					
11	1			5.400	
ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS					
I — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA					
1	1		100.000		
11	1		2.700.000		
II — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA GANADERIA					
11	1		700.000	3.500.000	
ITEM 4 — MULTIPLICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS					
11	1			450.00	
ITEM 5 — REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS					
1	1		100.000		
11	1		120.000	220.000	
ITEM 6 — SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES					
I — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
11	1			100.000	
ITEM 7 — DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES					
11	1			300.000	
ITEM 9 — EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA					
11	1			50.000	
ITEM 10 — FONDO FORESTAL					
1	1		609.500		
11	1		1.200.000	1.809.500	6.494.900
		c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS			
ITEM 1 — SANIDAD ANIMAL					
1	1	2.000			
1	2	500			
1	3	688.285			
1	4	1.430.000			
1	5	30.000	2.150.785		
11	1	2.000			
11	2	1.000			
11	3	31.000			
11	4	50.000	84.000	2.234.785	
ITEM 2 — FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO					
1	1	5.475			
1	2	4.500			
1	3	500	10.475		
11	1		450	10.925	
ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS					
I — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA					
1	1	5.000			
1	2	5.000			
1	3	255.700			
1	4	220.000	485.700		
11	1	50.000			
11	2	1.415.800			
11	3	1.125.000			
11	4	5.000	2.595.800		
12	1	3.000			
12	2	46.035			
12	3	85.000	134.035		
II — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA GANADERIA					
1	1	5.000			
1	2	5.000			
1	3	543.500			
1	4	600.000	1.153.500		
11	1	10.000			
11	2	280.750			
11	3	300.000			
11	4	5.000	595.750		
12	1	3.000			
12	2	50.000			
12	3	85.000	138.000	5.102.785	
ITEM 4 — MULTIPLICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS					
1	1	200			
1	2	6.600			
1	3	5.000			
1	4	1.000	12.800		
11	1	1.300			
11	2	38.500			
11	3	10.000	49.800	62.600	
ITEM 5 — REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS					
1	1	500			
1	2	500			
1	3	33.135			

Partida Principal	Parcial	Importes			
1	4	26.000			
1	5	4.600	64.735		
11	1	500			
11	2	500			
11	3	10.835			
11	4	10.000	21.835	86.570	

ITEM 6 — SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES

I — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

Principal	Parcial				
1	1	2.000			
1	2	500			
1	3	113.550			
1	4	167.000			
1	5	5.000	288.050		
11	1	32.050			
11	2	5.000	37.050		
12	1	500			
12	2	14.625			
12	3	7.500	22.625		

II — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Principal	Parcial				
1	1	2.000			
1	2	500			
1	3	194.735			
1	4	320.000			
1	5	10.000	527.235		
11	1	500			
11	2	100			
11	3	15.000			
11	4	8.000	23.600		
12	1	500			
12	2	100			
12	3	14.800			
12	4	5.000	20.400	918.960	

ITEM 7 — DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES

Principal	Parcial				
1	1	1.000			
1	2	520			
1	2	520			
1	3	156.870			
1	4	150.000			
1	5	10.000	318.390		
11	1	1.000			
11	2	500			
11	3	52.135			
11	4	22.000	75.635		
12	1	500			
12	2	500			
12	3	11.300			
12	4	5.000	17.300	411.325	

ITEM 8 — INSPECCION Y CONTRALOR DE PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA

Principal	Parcial				
1	1	500			
1	2	18.050			
1	3	10.000			
1	4	2.000	30.550		
11	1	5.850			
11	2	5.000	10.850	41.400	

ITEM 9 — EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA

Principal	Parcial				
11	1	10.000			
11		19.100			
11		10.000			
11		[illegible]		50.100	

ITEM 10 — FONDO FORESTAL

Principal	Parcial				
1	1	2.000			
1	2	1.500			
1	3	162.460			
1	4	40.000			
1	5	20.000			
1	6	10.000	235.960		
11	1	1.000			
11	[illegible]	356.020			
11		290.000	647.020	882	

ITEM 11 — CAMARAS PARITARIAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIOS DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Principal	Parcial				
1	1	2.000			
1	2	248.420			
1	3	220.000			
1	4	10.000	480.420		
11	1	1.000			
11	2	9.970			
11	3	5.000	15.970	496.390	10.307.820

e) APORTE PATRONAL

ITEM 1 — SANIDAD ANIMAL

Principal	Parcial				
1	1	1.294.930			
1	2	12.450	1.307.380		
11	1	57.800			
11	2	5.000	62.800	1.370.180	

ITEM 2 — FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO

Partida Principal	Parcial	Importes			
1	1	4.280			
1	2	51	4.331		
11	1	351			
11	2	21	372	4.703	

ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS

I — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA

Principal	Parcial				
1	1	199.422			
1	2	30.000	229.422		
11	1	2.945.000			
11	2	110.000	3.055.000		
12	1	35.790			
12	2	10.000	45.790		

II — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA GANADERIA

Principal	Parcial				
1	1	423.900			
1	2	30.000	453.900		
11	1	216.840			
11	2	50.000	266.840		
12	1	38.628			
12	2	10.000	48.628	4.099.580	

ITEM 4 — MULTIPLICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS

Principal	Parcial				
1	1	11.900			
1	2	220	12.120		
11	1	70.000			
11	2	5.000	75.000	87.120	

ITEM 5 — REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Principal	Parcial				
1	1	60.000			
1	2	10.000	70.000		
11	1	19.700			
11	2	5.000	24.700	94.700	

ITEM 6 — SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES

I — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

Principal	Parcial				
1	1	251.600			
1	2	3.000	254.600		
11	1	84.750			
11	2	500	85.250		
12	1	26.650			
12	2	500	27.150		

II — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Principal	Parcial				
1	1	303.600			
1	2	2.500	306.100		
11	1	31.600			
11	2	500	32.100		
12	1	16.800			
12	2	500	17.300	722.500	

ITEM 7 — DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES

Principal	Parcial				
1	1	188.760			
1	2	1.200	189.960		
11	1	40.665			
11	2	1.300	41.965		
12	1	8.900			
12		100	9.000	240.925	

ITEM 8 — INSPECCION Y CONTRALOR DE PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA

Principal	Parcial				
1	1	14.100			
1	2	200	14.300		
11	1	4.550			
11	2	100	4.650	18.950	

ITEM 9 — EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA

Principal	Parcial				
11	1	14.900			
11	2	1.440		16.340	

ITEM 10 — FONDO FORESTAL

Principal	Parcial				
1	1	265.675			
1	2	7.000	272.675		
11	1	647.955			
11	2	16.000	663.955	930..630	

ITEM 11 — CAMARAS PARITARIAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Principal	Parcial				
1	1	432.120			
1	2	3.000	435.120		
11	1	15.536			
11	2	500	16.036	451.156	8.042.784

f) VARIOS

ITEM 1 — SANIDAD ANIMAL

Principal	Parcial				
14	1			2.800.000	

ITEM 2 — FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO

Principal	Parcial				
14	1			3.700	

ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS

I — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA

Principal	Parcial				
14	1		11.000.000		

Partida Principal	Parcial	Importes		
II — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA GANADERIA				
14	1	2.800.000	13.800.000	
ITEM 4 — MULTIPLICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS				
14	1		320.000	
ITEM 5 — REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS				
14	1		100.000	
ITEM 6 — SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES				
I — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA				
14	1	500.000		
II — DIRECION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL				
14	1	570.000	1.070.000	
ITEM 7 — DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES				
14	1		440.000	
ITEM 8 — INSPECCION Y CONTRALOR DE PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA				
14	1		13.000	
ITEM 9 — EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA				
14	1		46.000	
ITEM 10 — FONDO FORESTAL				
14	1		1.680.000	
ITEM 11 — CAMARAS PARITARIAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES				
14	1		470.000	20.742.700
SUBTOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:				92.632.604
A deducir: Economía de Inversión en el Item 3 — Lucha Contra las Plagas:				6.666.365
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:				85.966.239

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, procederá a afectar la presente
Orden General de Pago en las sumas a que asciendan las entregas de fondos efec-
tuadas por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Administración
del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento de lo dispuesto por la
Orden General de Pago Nº 137 del 3 de octubre de 1952 (Decreto Nº 7.842).

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General
del Registro Nacional y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

ORDEN GENERAL DE PAGO Nº 199
EJERCICIO DE 1952

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

DECRETO Nº 14.620

VISTO que por Decretos Números 14.280 y 14.522 dictados ambos el 31 de
diciembre de 1952, se han reajustado los créditos de las Cuentas Especiales del
Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) para el ejercicio de 1952, aproba-
do por Ley Nº 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago Nº 138 dictada con fecha 3
de octubre de 1952 (Decreto Nº 7.843), por la suma de Ciento Cincuenta y Dos Mi-
llones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta pesos ($ 152.557.570.—)
Moneda Nacional, destinada a atender el pago de los Gastos de los distintos servicios
de Cuentas Especiales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, durante los meses
de enero a diciembre de 1952, inclusive.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la
Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección Ge-
neral de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la suma de
Ciento Ochenta y Seis Millones Doce Mil Quinientos Setenta pesos ($ 186.012.570.—)
Moneda Nacional, para atender el pago de los Gastos de los distintos servicios de
Cuentas Especiales del Ministerio citado en último término, durante los meses de
enero a diciembre de 1952, inclusive.

Art. 3º — La suma de referencia se imputará al Anexo 14 (Ministerio de Agri-
cultura y Ganadería — Cuentas Especiales) del presupuesto para el ejercicio de 1952,
cuyos créditos han sido prorrogados para el corriente año por Decreto Nº 26.869 del
29 de diciembre de 1951 y reajustados por Decretos Nros. 7.930; 5.434, 14.280 y
14.522 del 22 de abril; 29 de agosto y 31 de diciembre de 1952, respectivamente, de
acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida Principal	Parcial	Importes		
a) GASTOS GENERALES:				
ITEM 1 — SANIDAD ANIMAL				
1	1	15.000		
1	2	35.000		
1	3	60.000		
1	4	1.950.000	2.060.000	
2	1	500		
2	2	10.000	10.500	
3	1	5.000		
3	2	7.000		
3	3	60.000		
3	4	40.000		
3	5	7.000		
3	6	3.000		
3	7	50.000	172.000	
4	1	1.000		
4	2	32.000		
4	3	80.000	113.000	2.355.500
ITEM 2 — FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO				
1	1	500		
1	2	53.000		
1	3	65.000	118.500	
2	1	2.500		
2	2	500		
2	3	2.000	5.000	123.500
ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS				
I — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA				
1	1	12.800.000		

Partida Principal	Parcial	Importes		
1	2	6.000.000		
1	3	1.400.000		
1	4	8.600.000	28.800.000	
2	1	44.750.000		
2	2	3.200.000		
2	3	580.000		
2	4	1.600.000		
2	5	2.000.000	52.130.000	
3	1	5.000.000		
3	2	2.900.000		
3	3	440.000		
3	4	2.780.000		
3	5	100.000		
3	6	1.350.000		
3	7	20.000		
3	8	300.000	12.890.000	93.820.000
II — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA GANADERIA				
1	1	120.000		
1	2	65.000		
1	3	100.000		
1	4	1.250.000	1.535.000	
2	1	40.000		
2	2	1.400.000		
2	3	120.000		
2	4	40.000		
2	5	100.000	1.700.000	
3	1	150.000		
3	2	140.000		
3	3	200.000		
3	4	10.000		
3	5	1.500.000	2.000.000	5.235.000
ITEM 4 — MULTIPLICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS				
1	1	200.000		
1	2	6.500.000		
1	3	10.000		
1	4	50.000	6.760.000	
2	1		20.000	6.780.000
ITEM 5 — REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS				
1	1	300		
1	2	7.000		
1	3	10.000	17.300	
2	1		174.240	
3	1	210.000		
3	2	140.000		
3	3	11.000		
3	4	12.000		
3	5	20.000		
3	6	280.000	673.000	
4	1		230.000	1.094.540
ITEM 6 — SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES				
I — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA				
1	1	300.000		
1	2	450.000	750.000	
2	1	80.000		
2	2	300.000		
2	3	100.000		
2	4	100.000		
2	5	50.000	630.000	1.380.000
II — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL				
1	1	100.000		
1	2	34.000		
1	3	46.000		
1	4	100.000	280.000	
2	1	30.000		
2	2	70.000		
2	3	50.000	150.000	
3	1	80.000		
3	2	140.000	220.000	650.000
ITEM 7 — DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES				
1	1	100.000		
1	2	65.000		
1	3	40.000		
1	4	107.000	312.000	
2	1		75.000	
3	1	10.000		
3	2	30.000		
3	3	25.000		
3	4	20.000		
3	5	21.000		
3	6	61.000		
3	7	60.000		
3	8	50.000	277.000	
4	1	115.000		
4	2	5.000		
4	3	125.000		
4	4	800.000	1.045.000	1.709.000
ITEM 8 — INSPECCION Y CONTRALOR DE PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA				
1	1	3.000		
1	2	2.000		

Partida Principal	Partida Parcial	Importes		
1	3	1.000		
1	4	5.000	11.000	
2	1	33.500		
2	2	15.000	48.500	
3	1	67.000		
3	2	10.000		
3	3	1.000		
3	4	1.000		
3	5	10.000		
3	6	100.000		
3	7	10.000		
3	8	50.000	249.000	
4	1	80.000		
4	2	160.000		
4	3	10.000	250.000	558.500

ITEM 9 — EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA

1	1	16.000		
1	2	5.000		
1	3	10.000		
1	4	70.000	101.000	
2	1	1.000		
2	2	500		
2	3	10.000		
2	4	8.000	19.500	
3	1	12.000		
3	2	3.000		
3	3	4.000	19.000	139.500

ITEM 10 — FONDO FORESTAL

1	1	350.000		
1	2	200.000		
1	3	250.000		
1	4	2.300.000	3.100.000	
2	2		100.000	
3	1	80.000		
3	3	300.000		
3	4	3.300.000		
3	5	3.895.000		
3	6	100.000		
3	7	100.000		
3	8	130.000		
3	9	50.000	7.955.000	
4	1	400.000		
4	2	400.000		
4	3	1.200.000		
4	[illegible]	1.200.000	3.200.000	14.355.000

ITEM 11 — CAMARAS PARITARIAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

1	1	70.000		
1	2	87.000		
1	3	20.000		
1	4	64.000		
1	5	350.000	591.000	
2	1		188.000	
3	1	10.000		
3	2	13.000		
3	3	6.500		
3	4	50.000		
3	5	25.000		
3	6	201.600		
3	7	133.000		
3	8	180.000	619.100	
4	1		667.200	2.065.300

ITEM 12 — TALLERES GRAFICOS

1	1			300.000

ITEM 13 — TIPIFICACION E INSPECCION DE HARINAS

1	1		20.100	
2	1		34.900	
3	1	0.000		
3	[illegible]	50.000	60.000	115.000

ITEM 14 — PRODUCIDO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA

1	1		315.000	
2	1	80.000		
2	2	125.000		
2	3	70.000		
2	4	150.000		
2	5	10.000	435.000	750.000

ITEM 15 — PRODUCIDO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

1	1		100.000	
2	1	10.000		
2	2	1.670.000		
2	3	10.000	1.690.000	1.790.000
1	1	32.000		
1	2	14.000	46.000	
2	1	56.000		
2	2	45.000		
2	3	10.000	111.000	

Partida Principal	Partida Parcial	Importes			
3	1	1.000			
3	2	15.000			
3	3	71.500			
3	4	30.000			
3	5	110.000	227.500	384 500	

ITEM 17 — QUESOS FUNDIDOS

1	1	15.000			
1	2	15.000	30.000		
2	1		2.000		
3	2		3.000	35.000	

ITEM 18 — FOMENTO EQUINO

1	2	120.000			
1	3	80.000			
1	4	10.000	210.000		
2	1	10.000			
2	2	130.000			
2	3	220.000			
2	4	265.000			
2	5	190.000	815.000		
3	1	20.000			
3	2	90.000			
3	3	250.000			
3	4	10.000	370.000	1.395.000	135.035.340

b) INVERSIONES Y RESERVAS

ITEM 1 — SANIDAD ANIMAL

1	1	20.000			
1	3	5.000			
1	4	500			
1	6	2.000	27.500		
2	1		1.000		
3	1		1.000	29.500	

ITEM 2 — FISCALIZACION DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO

1	1	5.000			
1		15.000			
1		7.000		27.000	

ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS

I — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA

1	1	1.490.000			
1	2	16.500.000			
1	3	1.800.000			
1	4	4.310.000			
1	5	100.000			
1	6	150.000	24.350.000		
2	1	1.050.000			
2	2	500.000			
2	3	700.000	1.800.000	26.150.000	

II — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA GANADERIA

1	1	55.000			
1	2	60.000			
1	3	5.000			
1	4	70.000			
1	5	30.000	220.000		
2	1	2.220.000			
2	2	5.000	2.225.000		
3	1	1.230.000			
3	2	5.000	1.235.000	3.680.000	

ITEM 4 — MULTIPLICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS

1	1	100.000			
1	2	600.000	700.000		
3	1	6.000.000			
3	2	100.000	6.100.000	6.800.000	

ITEM 5 — REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

1	1	10.000			
1	2	50.000		60.000	

ITEM 6 — SERVICIOS SANITARIOS DE VEGETALES

I — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

1	1		250.000		
2	1		240.000	490.000	

ITEM 7 — DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES

1	1	10.000			
1	2	35.000			
1	3	100.000			
1	4	15.000			
1	5	610.000			
1	6	3.000			
1	7	3.000	776.000		
2	1	50.000			
2	2	773.000			
2	3	20.000	843.000		
3	1	66.000			
3	2	25.000	91.000	1.710.000	

ITEM 8 — INSPECCION Y CONTRALOR DE PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA

1	1	500			
1	2	85.000			
1	3	6.500			

Partida Principal	Parcial	Importes			
1	4	1.000			
1	5	2.500			
1	6	20.000			
1	7	60.000	175.500		
2	1		35.000		
3	1	401.000			
3	2	49.000	450.000	660.500	
ITEM 9 — EXTIRPACION SARNA Y AFTOSA					
1	1	7.500			
1	3	1.000		8.500	
ITEM 10 — FONDO FORESTAL					
1	1	45.000			
1	2	20.000			
1	3	150.000			
1	4	300.000			
1	5	100.000			
1	6	800.000			
1	7	100.000			
1	8	50.000			
1	9	100.000	1.665.000		
2	1	1.000.000			
2	2	10.000	1.010.000		
3	1	407.000			
3	2	38.000			
3	3	1.863.300	2.308.000	4.983.000	
ITEM 11 — CAMARAS PARITARIAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES					
1	1	3.900			
1	2	12.500			
1	3	130.000			
1	4	4.430			
1	5	7.400			
1	6	157.000	315.230		
2	1	170.000			
2	2	300.000	470.000	785.230	
ITEM 12 — TALLERES GRAFICOS					
1	1	200.000			
11	2	1.100.000		1.300.000	
ITEM 13 — TIPIFICACION E INSPECCION DE HARINAS					
1	1	40.000			
1	2	20.000		60.000	
ITEM 14 — PRODUCIDO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA					
1	1	180.000			
1	2	450.000			
1	3	150.000	780.000		
2	1	350.000			
2	2	170.000			
2	3	8.000	528.000	1.308.000	
ITEM 15 — PRODUCIDO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS					
1	1		250.000		
2	1	12.000			
2	2	23.000	35.000	285.000	
ITEM 16 — PRODUCIDO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL					
1	1	2.340.500			
1	2	15.000	2.355.500		
2	1	30.000			
2	2	55.000	85.000	2.440.500	
ITEM 17 — QUESOS FUNDIDOS					
1	1			5.000	
ITEM 18 — FOMENTO EQUINO					
1	1	350.000			
1	2	40.000			
1	3	25.000	415.000		
2	1	120.000			
2	2	180.000	300.000		
3	1		200.000	915.000	51.697.230

d) SERVICIOS FINANCIEROS

ITEM 8 — INSPECCION Y CONTRALOR DE PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA			
	1	20.000	
ITEM 10 — FONDO FORESTAL			
1	1	120.000	
ITEM 16 — PRODUCIDO DE ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL			
1	1	140.000	280.000

III — GASTOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑAS ANTERIORES

ITEM 3 — LUCHA CONTRA LAS PLAGAS		
1	1	8.000.000
SUBTOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:		195.012.570
A deducir: Economía de Inversión en el Item 3 — Lucha contra las Plagas:		9.000.000
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:		186.012.570

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, procederá a afectar la presente Orden General de Pago en las sumas a que asciendan las entregas de fondos efectuadas por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden General de Pago Nº 138 del 3 de octubre de 1952 (Decreto Nº 7.843).

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

---

ORDEN DE CONTABILIZACION Nº 200
EJERCICIO 1952

DECRETO Nº 14.619 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

VISTO que por Decreto Nº 14.521 del 31 de Diciembre de 1952, se han reajustado los créditos del Presupuesto del Anexo 14 (Agricultura y Ganadería) para el ejercicio 1952, aprobado por Ley Nº 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería la suma de Catorce Millones Quinientos Veintidós Mil Noventa y Ocho Pesos ($ 14.522.098) Moneda Nacional, con imputación al Inciso 1º — Gastos en Personal, f) Varios, Item 20, Partida Principal 14, Parcial 1 del Presupuesto del Anexo 14 (Agricultura y Ganadería) para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las siguientes operaciones de libros: **Acreditará:** Al Anexo 14 (Agricultura y Ganadería), Capítulo I — Administración Central, A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para 1952, la suma de Seis Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta Pesos ($ 6.061.770) Moneda Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Principal	Parcial	Importes			
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL					
a) SUELDOS:					
ITEM 1 — MINISTERIO					
1	1		100.000		
11	2		200.000	300.000	
ITEM 5 — DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA					
1	1			500.000	
ITEM 9 — ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES					
1	1			300.000	
ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
1	1			42.000	
ITEM 12 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS					
1	1			1.000.000	
ITEM 13 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL					
1	1			500.000	2.642.000
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:					
ITEM 1 — MINISTERIO					
1	4			80.000	
ITEM 3 — DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL					
1	4			15.000	
ITEM 5 — DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA					
1	4			10.000	
ITEM 6 — DIRECCION GENERAL DE TIERRAS					
1	5		100.000		
11	3		10.000	110.000	
ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
1	4			20.000	
ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA					
12	4			10.000	
ITEM 13 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL					
1	4			10.000	
ITEM 18 — DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA					
1	3			5.000	260.000
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:					2.902.000
INCISO 2º — OTROS GASTOS					
a) GASTOS GENERALES:					
ITEM 1 — MINISTERIO					
1	2	10.000			
1	4	8.000	18.000		
3	3	45.000			
3	5	91.000			
3	9	8.000			
3	10	2.000	146.000	164.000	
ITEM 2 — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION					
1	1	5.000			
1	2	8.000			
1	3	15.000			
1	4	20.000	48.000		
2	1		26.000	74.000	
ITEM 3 — DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL					
1	1		4.000		
3	10	4.000			
3	11	2.000	6.000	10.000	
ITEM 4 — DELEGACION DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS					
1	2		2.000		
2	1		2.500	4.500	
ITEM 5 — DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA					
1	1		20.000		
3	1		500	20.500	
ITEM 6 — DIRECCION GENERAL DE TIERRAS					
1	1	25.000			
1	2	50.000			
1	3	20.000			

Partida Principal	Parcial	Importes			
1	4	10.000			
1	5	410.000	515.00(		
2	1		100.000		
3	1	20.000			
3	6	45.000			
3	9	40.000			
3	10	250.000	355.000	970.000	
ITEM 8 — SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA					
1	3		8.500		
2	1	3.000			
2	2	1.000	4.000	12.500	
ITEM 9 — ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES					
1	1	500			
1	3	1.000			
1	6	2.000	3.500		
2	2	4.000			
2	3	2.000	6.000		
3	3	1.000			
3	5	2.000			
3	6	2.000			
3	9	14.000			
3	11	10.000			
3	13	3.000	32.000	41.500	
ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
1	1	45.000			
1	4	39.000	84.000		
2	1		13.000		
3	5		14.000	111.000	
ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA					
3	7	20.000			
3	8	30.000			
3	9	1.500			
3	10	10.000		61.500	
ITEM 12 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS					
1	5			30.000	
ITEM 13 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL					
1	3		800		
2	1	8.700			
2	2	5.000	13.700		
3	4	1.200			
3	5	10.000			
3	7	700	11.900	26.40	
ITEM 15 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS					
1			10.000		
3		10.000			
3		10.000			
3	10	20.000	40.000	50.000	
ITEM 16 — DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL					
1	2	28.000			
1		54.000	82.000		
3			10.100	92.100	
ITEM 17 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL					
3	1	2.000			
ITEM 18 — DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA					
1	5		14.000		
3		23.000			
3		4.500	27.500	41.500	
ITEM 19 — CAMARAS DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES					
1	1	10.000			
1	2	15.000	25.000		
3	4		22.000	47.000	1.758.500

b) INVERSIONES Y RESERVAS:

Partida Principal	Parcial	Importes		
ITEM 1 — MINISTERIO				
1	4	30.000		
1	6	10.000		
1	7	30.000	70.000	
2	1		93.000	163.000
ITEM 2 — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION				
1	1	5.000		
1	2	10.000		
1	3	20.000		35.00(
ITEM 3 — DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL				
1	2	54.000		
1	3	158.000		
1	5	4.000		
1	6	50.000		
1	7	70.000		336.000
ITEM 4 — DELEGACION DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS				
1	1	7.000		
1	4	3.000		10.000

Partida Principal	Parcial	Importes			
ITEM 5 — DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA					
1	3	8.000			
1	5	1.500		9.500	
ITEM 6 — DIRECCION GENERAL DE TIERRAS					
1	1	4.000			
1	2	11.000			
1	3	39.000			
1	5	7.000			
1	6	20.000	81.000		
3	2		29.000	110.000	
ITEM 8 — SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA					
1	2	3.100			
1	3	4.500			
1	4	40.000			
1	5	3.000	50.600		
2	1		1.000	51.600	
ITEM 9 — ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES					
1	5		20.000		
2	2		4.000	24.000	
ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
1	1	5.000			
1	2	12.000			
1	4	10.000	27.000		
2	1		85.000	112.000	
ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA					
1	2	65.000			
1	6	20.000		85.000	
ITEM 12 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS					
1	3	10.000			
1	4	105.000			
1	7	2.000		117.000	
ITEM 13 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL					
1	1	3.000			
1	2	11.800			
1	3	32.300			
1	4	5.000			
1	5	12.400			
1	7	10.000	74.500		
2	2		5.000	79.500	
ITEM 15 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS					
1	3	15.000			
1	4	10.000			
1	5	5.000			
1	6	15.000		45.000	
ITEM 17 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL					
1	1	500			
1	3	500			
1	5	500			
1	6	2.000	3.500		
3	2		4.000	7.500	
ITEM 18 — DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA					
1	5		30.000		
2	2		14.500	44.500	
ITEM 19 — CAMARAS DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES					
1	1	3.900			
1	2	9.000			
1	3	99.500			
1	4	49.570			
1	5	9.700		171.670	1.401.270

TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS: 3.159.770

TOTAL GENERAL A ACREDITAR: 6.061.770

DEBITARA: Al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), Capítulo I — Administración Central, A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para 1952, la suma de Seis Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta Pesos ($ 6.061.770 m|n.) Moneda Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal	Parcial	Importes			
a) SUELDOS					
ITEM 15 — DIRECCION GENER.... DE INVESTIGACIONES GANADERAS					
12	1				9.608
b) JORNALES					
ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA					
11	1			40.000	
ITEM —16 — DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL					
11	1			10.000	50.00(
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS					
ITEM 3 — DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL					
11	4		10.000		
12	4		5.000	15.000	
ITEM 5 — DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA					
11	4			10.000	
ITEM 7 — DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL					
1	4			10.000	

Partida Principal	Partida Parcial	Importes			
ITEM 9 — ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES					
11	3			10.000	
ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
11	4			10.000	
ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA					
8	3		10.000		
11	4		20.000	30.000	
ITEM 12 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS					
1	4			20.000	
ITEM 13 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL					
12	4			10.000	
ITEM 15 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS					
1	3	110.000			
1	4	10.000		120.000	
ITEM 16 — DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL					
11	3			5.000	
ITEM 18 — DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA					
11	3	5.000			
ITEM 19 — CAMARAS DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES					
1	4			5.000	250.000
c) APORTE PATRONAL:					
ITEM 15 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS					
12	1				400
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL:					310.000
INCISO 2º — OTROS GASTOS					
a) GASTOS GENERALES:					
ITEM 1 — MINISTERIO					
1	3	10.000			
1	5	15.000			
1	6	40.670	65.670		
2	1	3.000			
2	2	52.000	55.000		
3	1	1.000.000			
3	6	8.000			
3	7	225.000			
3	8	24.000			
3	12	22.000	1.279.000		
4	2	5.000			
4	3	700.000	705.000	2.104.670	
ITEM 2 — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION					
2	3			50.000	
ITEM 3 — DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL					
1	2	12.000			
1	5	5.000	17.000		
2	3	5.000			
2	4	2.000	7.000		
3	3	41.000			
3	4	130.000			
3	5	80.000			
3	9	5.000	256.000	280.000	
ITEM 4 — DELEGACION DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS					
1	3	500			
1	4	500	1.000		
2	2		1.000	2.000	
ITEM 6 — DIRECCION GENERAL DE TIERRAS					
3	7			20.000	
ITEM 8 — SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA					
1	5			4.000	
ITEM 9 — ADMINISTRACION DE BOSQUES					
3	2			20.000	
ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
1	2	70.000			
1	3	5.000	75.000		
3	3	50.000			
3	4	10.000			
3	6	78.000	138.000	213.000	
ITEM 11 — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA					
1	3	40.000			
1	4	3.000	43.000		
3	3	1.500			
3	12	102.000	103.500	146.500	
ITEM 12 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS					
1	3	20.000			
1	4	10.000	30.000		
3	1	20.000			
3	3	27.000			
3	4	25.000			
3	8	5.000			
3	9	190.000			
3	11	1.000.000	1.267.000	1.297.000	
ITEM 15 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS					
3	5			40.000	
ITEM 16 — DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL					
1	5		50.000		
3	6	6.100			
3	10	52.500	58.600	108.600	
ITEM 17 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL					
1	3	1.500			
1	4	5.000	6.500		
3	6		2.500	9.000	
ITEM 18 — DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA					
1	2		10.000		
3	4..		20.000	30.000	4.324.770
b INVERSIONES Y RESERVAS					
ITEM 3 — DIRECCION GENERAL DE SOCIAL					
1	4		20.000		
3	1		10.000	30.000	
ITEM 4 — DELEGACION DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS					
1	2			3.000	
ITEM 5 — DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA AGROPECUARIA					
1	4			59.000	
ITEM 6 — DIRECCION GENERAL DE TIERRAS					
1	4			60.000	
ITEM 7 — DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL					
1	4			600	
ITEM 8 — SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA					
1	1			3.000	
ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA					
1	3	4.000			
1	6	18.000		22.000	
ITEM 12 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS					
1	5	10.000			
1	2	10.000			
1	6	60.000	80.000		
3	1		10.000	90.000	
ITEM 15 — DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS					
1	2		10.000		
2	[illegible]		45.000	55.000	
ITEM 16 — DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL					
1	1			689.500	
ITEM 17 — DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL					
3	1	500			
[illegible]	[illegible]	200.000		200.500	1.212.600
d) SERVICIOS FINANCIEROS:					
ITEM 16 — DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL					
1	1			158.400	
ITEM 18 — DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA					
1	1			56.000	214.400
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS:					5.751.770
TOTAL GENERAL A DEBITAR					6.061.770

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

Es Modificado el Presupuesto del M. de Industria y Comercio

DECRETO Nº 11.601

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1952.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio, en el Expediente Nº 20.019/52, y CONSIDERANDO: Que por los Decretos números 6.000/52 y 6.019/52, se dispusieron mejoras en las asignaciones del personal de la Administración Pública, para hacer frente al mayor costo de vida; Que no existiendo en el presupuesto vigente del Anexo 12, la previsión para permitir el pago de las bonificaciones aludidas, es necesario proceder a la incorporación de la partida específica mediante reestructuración de créditos en las condiciones que autoriza el Artículo 17 de la Ley 13.922; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto para 1952 del Anexo 12 Ministerio de *Industria y Comercio* . Capítulo I - Administración Central - A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, en la forma que se indica a continuación:

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Subtotal Diferencia Anexo 12-I-A		—
		A deducir economías de inversión		+ 10.000.000
		INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		
		Item 9 — Varios		

Partida Principal	Partida Parcial	Categoría o concepto	Modific. Anual m$n. Parcial	Modific. Anual m$n. Principal
f) VARIOS:				+ 10.000.000
14		Varios		+ 10.000.000
	2	Cumplimiento Decretos Nros. 7.025/51, 6.000/52 y 6.019/52 (a clasificar por inversión) ..	+ 10.000.000	
		Total Diferencia Item 9		+ 10.000.000
		Total Diferencia Anexo 12-I-A		—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Rafael F. Amundarain. — Pedro J. Bonanni

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD DE OBREROS MOSAISTAS

RESOLUCION M. Nº 620

Bs. As., 29 de diciembre de 1952.

VISTO la solicitud presentada por la Sociedad de Obreros Mosaístas, en el Expediente Nº 19.010-M-46, y CONSIDERANDO: Que la Sociedad de Obreros Mosaístas, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley Nº 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, así como el cambio de la actual denominación por la de Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo, han sido efectuados teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por la Sociedad de Obreros Mosaístas, en la forma obrante de fojas 92 a 100 inclusive, y el cambio de su actual denominación por la de Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho: archívese.

Freire

SINDICATO OBRERO MOSAISTA Y ANEXO DE LA CAPITAL FEDERAL

Que agrupa a los obreros mosaístas, en mármol reconstituído, en revestimientos, en azulejos, en escalones y en monolítico.

ESTATUTOS

(Declaración de Principios)

Los principios fundamentales que sustenta el Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo, están condensados en la práctica del más sano y auténtico sindicalismo, basados en los Derechos del Trabajador, y éstos serán su regla invariable y su norma efectiva de conducta; afirmándolos permanentemente en los preceptos que establece nuestra Constitución Nacional, y por ello: Se Resuelve: Adoptar como declaración de principios el decálogo de los Derechos del Trabajador insertos en los Estatutos de la Federación Obrera Mosaísta y Afines de la República Argentina (F. O. M. D. A.) ya que condensan magistralmente, los anhelos del proletariado del Mundo.

1º Derecho de Trabajar.
2º Derecho a una retribución justa.
3º Derecho a la capacitación.
4º Derecho a condiciones dignas de trabajo.
5º Derecho a la preservación de la salud.
6º Derecho al bienestar.
7º Derecho a la seguridad social.
8º Derecho a la protección de la familia.
9º Derecho al mejoramiento económico.
10º Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

Artículo 1º — Denominación: Denomínase Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo que agrupa a los obreros mosaístas, en mármol reconstituído, en revestimientos, en azulejos, en escalones y en monolítico; a la entidad fundada en 1910 y reorganizada en 1930. Para los efectos legales se considera a ésta domiciliada en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Objeto y Fines: El Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo está constituído con el propósito de reunir a todos los obreros enumerados en el artículo primero sin distinción de nacionalidad e ideología y para establecer vínculos de solidaridad entre sí y, fomentar el progreso material y moral y, procurar el mejoramiento en las condiciones de trabajo.

Art. 3º — Este Sindicato realiza su objetivo por los siguientes medios:

a) Por la unión solidaria de los asociados;
b) Por el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salubridad e higiene de las fábricas;
c) Por los medios que las circunstancias indiquen determinados por Asambleas Generales del Gremio;
d) Por la solidaridad obrera con todos los gremios, quedando reservada a la Comisión Directiva su consideración;
e) Por la difusión de las leyes y respeto de la legislación del trabajo;
f) Organizar y promover la formación de cooperativas, mutualidades y proveedurías;
g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el Gremio;
h) Realizar en beneficio del Gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local;
i) Crear una biblioteca como así un periódico de la Entidad en el orden local.

Art. 4º — La Entidad está adherida y funciona como filial de la Federación Obrera Mosaísta y Afines de la República Argentina, aceptando el preambulo, la declaración de principios y los Estatutos de la misma.

Art. 5º — De los Socios: Tienen derecho a integrar la Entidad, todas las personas comprendidas en la definición del artículo primero y que manifiesten conformidad con la declaración de principios y los presentes Estatutos.

Art. 6º — Los socios se denominarán "activos" "cadetes". Para ser socio activo se requiere:

a) Tener 18 años de edad, por lo menos;
b) Abonar una cuota mensual que será fijada por la Asamblea General;
c) Tener una antigüedad mayor de tres (3) meses y estar al día con Tesorería.

Art. 7º — Son socios cadetes los menores de 18 años y salvo lo dispuesto en el artículo sexto, inciso c), pasarán automáticamente a ser socios activos al cumplir esa edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios activos.

Art. 8º — Los socios activos gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos, o la Asamblea General que los establezca no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 9º — Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas, después de cumplida una permanencia de seis meses (6) como asociado.

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refiere el artículo noveno, a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la Asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación por la Comisión Directiva del ingreso a esta Entidad.

Art. 12. — Los socios que sin causa justificada dejen de abonar tres (3) meses, se considerarán morosos y perderán todos los derechos como asociado y para reintegrarse tendrán que abonar las deudas atrasadas.

Art. 13. — Todo socio que se halle sin trabajo por desocupación involuntaria o servicio militar, deberá comunicarlo por sí o por su Delegado a los efectos de ser tenido *en cuenta por la Comisión Directiva.*

Art. 14. — Todo socio está obligado a guardar debida compostura dentro del local social, evitando ofender con palabras o modales a los demás socios.

Art. 15. — Todo socio tiene derecho a solicitar los libros de Secretaría y del Sindicato para revisarlos, así como requerir cualquier información que crea conveniente para la Organización, siempre dentro del local social. No le será permitido sacar los libros del local social, así como ninguna copia de los mismos.

Art. 16. — Todo socio que por su conducta dentro o fuera del trabajo afecte o perjudique el buen nombre del Sindicato, como el de la Comisión Directiva será amonestado y si reincide, será separado por el tiempo que determine la Comisión Directiva, reservándose en estos casos el derecho de apelar ante la Asamblea.

Art. 17. — Se hallan comprendidos en el artículo anterior los que hubieren defraudado los intereses del Sindicato.

Art. 18. — Todo socio comprendido en los artículos 16 y 17 de este Estatuto, sólo recuperarán sus derechos siempre que rectifiquen su conducta o reintegren la cantidad defraudada.

Art. 19. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones filiales, lleguen con pase a la Entidad, se le reconocerán como agremiados siempre que lo acrediten fehacientemente.

Art. 20. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la Comisión Directiva no podrá aceptar su renuncia.

Art. 21. — Los socios tendrán que abonar las mensualidades por adelantado:

a) Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de hacerlo en la segunda quincena.

Art. 22. — Del patrimonio social: Constituyen el capital social de la entidad:

a) Las cuotas de los socios;
b) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la comisión directiva cuando las circunstancias así lo exijan;
c) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier otro ingreso lícito;
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos y los intereses del capital depositado en las instituciones bancarias;
e) Con los importes que se convenga destinar al Sindicato en convenios de trabajo que regien aumentos de remuneraciones y otros conceptos.

Art. 23. — El Sindicato podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles.

Art. 24. — Autoridades: El Sindicato estará dirigido por una comisión directiva compuesta de once miembros (11) a saber: un secretario general, un secretario adjunto, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero y seis (6) vocales titulares; y dos (2) vocales suplentes.

a) La comisión directiva durará en sus funciones por el término de dos (2) años, renovándose por mitades cada año; pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 25. — Podrán ser miembros de la comisión directiva, los socios que tengan como mínimo dos (2) años de antigüedad continuada. Para ser miembro de la comisión directiva se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de obrero en las ramas especificadas en el artículo primero, durante un término no menor de dos (2) años y no tener tachas que afecten su moralidad y conducta. La mitad de los cargos de la comisión directiva por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez (10) años.

Art. 26. — La comisión directiva se reunirá en sesiones ordinarias quincenalmente y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el secretario general.

Art. 27. — La comisión directiva delibera con siete (7) de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que se opongan otros artículos de estos estatutos.

Art. 28. — Para reveer una resolución de la comisión directiva se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos:

a) Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 29. — Cuando un miembro de la comisión directiva faltare a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada, será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos (2) años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 30. — Cuando algún miembro de la comisión directiva incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen con cargo de dar cuenta en la primera asamblea general.

Art. 31. — En caso necesario, a juicio de la comisión directiva, ésta podrá resolver que uno o más de sus miembros sea rentado con cargo de dar cuenta en la primera asamblea.

Art. 32. — Atribuciones y deberes de la comisión directiva:

a) Son atribuciones y deberes de la comisión directiva, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de las asambleas y sus propias decisiones;
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos estatutos, *contribuyan a la buena marcha del* Sindicato y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a las asambleas y reuniones generales socios como así de delegados de fábricas;
d) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad;
e) Constituir con socios de la institución, las subcomisiones que estime necesarias, nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos;
f) Dirigir el periódico o revista social;
g) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos;
h) Presentar la memoria y balance en la asamblea general ordinaria que se celebra cada año;
i) No podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la asamblea general o de la que se convoque especialmente a ese efecto.

Art. 33. — Del secretario general: El secretario general es el representante legal del Sindicato y es el encargado de ejecutar las decisiones de la comisión directiva, de las asambleas, de hacer cumplir lo dispuesto en el presente estatuto y los reglamentos que se dicten. Los deberes y atribuciones del secretario general son:

a) Representar al Sindicato ante las autoridades ministeriales, judiciales, gremiales, administrativas y en todos los actos externos e internos que se acuerden celebrar; otorgar los poderes o especiales que fuere menester; firmar las escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza que fuere, con inclusión de aquellas en que se adquieran, se transfieran o se cancelen derechos reales, procediendo siempre de acuerdo con las resoluciones de la comisión directiva, y en su caso, las de las asambleas que consten en el libro de actas;
b) Convocar las asambleas generales y extraordinarias, de acuerdo con lo que disponga este estatuto y con las decisiones de la comisión directiva;
c) Presidir las reuniones de comisión directiva, mantener el orden y la regularidad en las discusiones; decidir la votación en caso de empate, proponer las resoluciones que estime conveniente y firmar con el secretario de actas, las actas de las sesiones;
d) Redactar y firmar las resoluciones que emanen

de la comisión directiva, de las asambleas y toda la correspondencia del Sindicato.

Art. 34. — **Del secretario adjunto:** El secretario adjunto reemplaza al secretario general en caso de ausencia o impedimento temporal de este con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 35. — **Del secretario de actas:** Tomar fielmente las versiones de las reuniones de la comisión directiva y de las asambleas, redactar las actas correspondientes que firmará conjuntamente con el secretario general, haciendo constar en ellas la nómina de los asistentes a las de comisión directiva:

a) Llevar el libro de las asambleas y comisión y leer las actas en cada una de las reuniones correspondiente a la sesión anterior;

b) Llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las asambleas y comisión directiva, que formen jurisprudencia en lo sucesivo; y cuidar el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agreguen a las mismas.

Art. 36. — **Del tesorero:** El tesorero recibirá para ser depositado en el o los Bancos que la comisión directiva designe, y a la orden de la institución, ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingreso de cualquier naturaleza; no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que designe la comisión directiva para gastos corrientes:

a) Abonará las órdenes de pago firmadas por el secretario general y llevarán el sello social;
b) Presentará mensualmente a la comisión directiva el balance de caja;
c) Cada cuatro (4) meses deberá poner a disposición de los revisores de cuentas, los libros y demás documentos para su revisación. Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero del Sindicato;
d) Confeccionará el balance general de cada ejercicio, para que, previa vista de los revisores de cuentas, la comisión directiva lo considere y eleve a la asamblea;
e) Todas las cuentas estaran a nombre del Sindicato Obrero Mosaista y Anexo y a la orden del secretario general, tesorero y protesorero; conjunta o indistintamente de a dos.

Art. 37. — **Del protesorero:** El protesorero suplantará al tesorero en ausencia de éste con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 38. — **De los vocales:** Los vocales titulares asistirán a las reuniones ordinarias y extraordinarias y cumplirán las gestiones y tareas que se les encomiende en éstas. Prestarán toda la colaboración que la comisión directiva determine en lo sucesivo y cubrirán las vacantes de subsecretarios.

Art. 39. — Los vocales suplentes asumirán sus funciones en caso de ausencia, renuncia o fallecimientos de los vocales titulares.

Art. 40. — **De la comisión revisora de cuentas:** En cada asamblea ordinaria se eligirá una comisión revisora de cuentas compuesta por tres (3) socios que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 25 para ser miembro de la C. D. y tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

a) Controlar la marcha del tesoro social fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinarán cada cuatro (4) meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de tesorería, practicando un arqueo de caja y elevando a la comisión directiva un informe de esa gestión;
c) Elevar a la asamblea general el informe de sus gestiones y especialmente respecto al balance general sometido a su consideración, aconsejando *su aprobación o formulando* las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 41. — La comisión directiva deberá facilitar a la comisión revisora de cuentas en cualquier momento que ésta lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 42. — **De las asambleas:** La autoridad máxima del gremio reside en las asambleas generales.

Art. 43. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias:

a) Las ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de noviembre con el objeto de: 1º) Considerar la memoria y balance que la comisión directiva debera someterle correspondiente al año económico-social vencido de cada año; como también el informe de la comisión revisora de cuentas. 2º) Elegir a los precandidatos para la renovación de la comisión directiva y a los de la comisión revisora de cuentas. 3º) Tratar los demás asuntos comprendidos en el orden del día.

b) Las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la comisión directiva y lo soliciten por escrito y firmado a la comisión directiva, no menos del veinticinco por ciento (25) de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La comisión directiva deberá convocar a estas asambleas extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 44. — La convocatoria a asamblea deberá hacerla la comisión directiva con una anticipación de quince días (15) para las ordinarias y diez días (10) para las extraordinarias por citaciones enviadas al domicilio de los delegados y|o por publicaciones en los diarios y periódicos.

Art. 45. — Podrán tomar parte en las asambleas todos los socios activos en las condiciones que se determinan en este estatuto.

Art. 46. — Salvo los casos que estos estatutos dispongan lo contrario, las asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria siempre que estén presente el treinta (30) por ciento de los convocados. En caso de no tenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquiera sea el número de socios presentes y será válido cualquier acuerdo que se tome, por simple mayoría de votos.

Art. 47. — La mesa directiva que dirige la asamblea se compondrá de un presidente que será elegido por la misma asamblea y los respectivos secretarios.

Art. 48. — El presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los secretarios colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de las asambleas.

Art. 49. — En las asambleas generales el orden del día es invariable, no pudiendo variarse en ningún caso.

Art. 50. — Los socios que desearen incluir algún punto en el orden del día de la asamblea ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la comisión directiva con treinta días (30) de anticipación a la celebración de la misma. Este pedido deberá ser firmado por no menos del veinticinco por ciento (25) de los socios con derecho a voto.

Art. 51. — Toda moción debe ser apoyada por un socio además del peticionante para que la considere la asamblea.

Art. 52. — **Mociones de orden:** Son aquellas que susciten respecto de los *derechos y principios* de las asambleas y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de las asambleas. Las mociones en el sentido precedente serán tratados sobre tablas y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior. Todas las mociones de orden deben ser apoyadas por dos asambleistas.

Art. 53. — **Son mociones previas:**
a) Que se levante la sesión o que se pase a cuarto intermedio;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo;
e) Que se evite la lectura de actas y documentos;
f) Que se limite el uso de la palabra;
g) Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos socios serán votadas sin discusión.

Art. 54. — En la discusión de la memoria y balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la comisión directiva designado por ésta.

Art. 55. — Cuando varios socios pidan la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 56. — Un miembro de la asamblea sólo puede hablar dos (2) sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o dos miembros de la comisión directiva.

Art. 57. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara, retirarle la palabra pudiendo confirmar la asamblea esta última por toda o, parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 58. — Las votaciones serán ordinariamente por signos, y cuando la asamblea así lo resuelva por decisión del veinte por ciento (20) de los votantes, será nominal o por boletas.

Art. 59. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la asamblea con derecho a voto presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 60. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

Art. 61. — **Elecciones:**
1º Las elecciones de los integrantes de la comisión directiva se ajustarán a las siguientes normas:
a) Por el voto secreto de los afiliados; directo o por lista;
b) En la asamblea general ordinaria en que se determine la renovación de la comisión directiva, los afiliados reunidos, eligirán los precandidatos de acuerdo a los cargos a elegir y a las disposiciones del presente estatuto.
2º En la misma asamblea general ordinaria, los afiliados eligirán una junta fiscalizadora o electoral, compuesta de cinco (5) miembros, fijándose al mismo tiempo la fecha de la convocatoria a elecciones que no deberá exceder de los treinta días (30):
a) La Junta designada entrará en funciones a los tres días (3) de su designación nombrándose entre sus integrantes un presidente, un secretario y un subsecretario a los efectos de su propia organización;
b) La Junta designará los presidentes de mesa, siempre que no medie resolución contraria de *la asamblea general;*
c) La Junta Fiscalizadora o Electoral tiene todas las facultades inherentes a la elección y|o al acto eleccionario en sí, pero en ningún caso, podrá invadir jurisdicciones atinentes a las autoridades sindicales y sólo deberá dar cuenta de su actuación a la asamblea;
d) Para ser miembro de la Junta Fiscalizadora se tendrá en cuenta el artículo 25 de estos estatutos.
3º Las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a la Junta Electoral a los efectos del acto, siempre que no contraríen los principios sindicales. En ningún caso el miembro de la junta designado podrá renunciar, una vez asumido el cargo para la misma.
4º Aprobados los precandidatos por la Junta Fiscalizadora se confeccionará una lista con todos los nombres propuestos para cada cargo y, resultarán electos, aquellos que obtengan más votos a su favor. Dicha lista debe llevar la denominación del Sindicato y su sello.
5º El acto eleccionario como el escrutinio se realizará en el mismo día y en el local a designarse:
a) La Junta Fiscalizadora o Electoral practicará el recuento de los sobres, labrando un acta consignando el número de votos emitidos, reservándolos hasta la terminación del comicio para luego, proceder al escrutinio correspondiente;
b) Al procederse al escrutinio quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta o cualquier otro elemento extraño al acto electoral;
c) Terminado el escrutinio, el presidente de la Junta dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección, proclamando a los electos y dando término a sus funciones.

Art. 62. — **De los delegados de fábricas:** El o los delegados de fábricas serán designados por el personal de cada una de las mismas en la sede social del sindicato por sí o de común acuerdo con la comisión directiva.

Art. 63. — Los delegados son intermediarios entre la comisión directiva y los afiliados de los respectivos establecimiento de trabajo y tienen por misión:

a) Efectuar las cobranzas de las cotizaciones, debiendo entenderse directamente con el tesorero y llevarán una libreta o planilla de cobranza de los mismos que deberá exhibir mensualmente;
b) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato de trabajo por parte de los señores industriales y de los trabajadores poniendo en conocimiento de la comisión directiva todas las infracciones observadas;
c) Aportar a las asambleas todas las iniciativas que estimen necesarias para el engrandecimiento de la organización. En consecuencia deberán ser acreedores a la mayor colaboración y el respeto *por parte de los afiliados;*
d) No podrán ordenar el cese del trabajo en ninguna fábrica sin antes consultar a la comisión directiva;
e) Los delegados están obligados a concurrir a todas las reuniones o invitaciones que se convoquen o que se hagan por secretaría;
f) Para ser delegado se requerirán los mismos requisitos establecidos en el artículo 25 de los presentes estatutos;
g) Las reuniones de delegados se efectuarán cada mes y todas las resoluciones que se adoptaren estarán sujetas a la aprobación de la asamblea general.

Art. 64. — Cuando los industriales incurran en manifiesta contravención al espíritu y letra de los convenios en vigencias y persistan en mantenerla después de la debida intervención del delegado respectivo, éste está obligado a poner en conocimiento de la comisión directiva dentro de las 24 horas inmediata, para que *éste dé el curso* que el caso requiera.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 65. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición de la comisión directiva se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 66. — La reforma de los presentes estatutos sólo podrá ser autorizada por una asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitarán el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 67. — El Sindicato no podrá disolverse mientras existan treinta (30) socios dispuestos a sostenerlo quienes en tal caso se comprometerán en el cumplimiento de los objetivos sociales. Si esto no se lograse, los fondos sociales deberán depositarse a la orden de la Federación Obrera Mosaístas y Afines de la República Argentina.

Art. 68. — *Ningún miembro del Sindicato se servirá* de su título fuera de él y de la propaganda gremial.

Artículo transitorio: Los presentes estatutos entrarán en vigor a los ciento veinte días (120) de su aprobación, debiendo las actuales autoridades convocar a los asociados a elecciones para renovar totalmente la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de estos estatutos.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.92

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

34—7|1|53. — Acéptase la renuncia del Oficial 9º, de la Presidencia de la Nación, Luis Antonio Ricondo (Matrícula 609.490).

288—9|1|53. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 6º, del Ministerio, Alberto Bernardo Giovanetti (M. 4.494.957).

827—19|1|53. — Acéptase la renuncia del Ayudante Mayor del Consejo de Reconstrucción de San Juan, Raquel Lozano Chico (L.C. 2.496.807), con anterioridad al 1º|12|52.

828—19|1|53. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 4º, del Consejo de Reconstrucción de San Juan, José Luis Aballay (M. 3.115.463).

554—14|1|53. — Trasládase a partir del mes de febrero, al Juzgado Electoral de la Capital Federal, al cargo de Ayudante Mayor, vacante por fallecimiento de su titular, María Esther Luraschi, al de igual categoría del Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Margarita Josefina Mundo (L.C. 2.600.787).

666—14|1|53. — Adscríbese por el término de 6 meses, al Centro Tisiológico de Punilla, Córdoba, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Agente de Policía de Territorios, de la Gobernación de Santa Cruz, Ana Crespo (L.C. 9.799.559).

674—15|1|53. — Nómbrase en la Gobernación de Santa Cruz, en el cargo de Secretario, al Escribano, Gerardo Atilio Leandro Valotta (M. 028.366).

721—15|1|53. — Acéptase con anterioridad al 1º|12|52, la renuncia interpuesta por el Auxiliar 5º, de la Dirección de Vigilancia de Precios y Abastecimientos, Roberto Omar Napal (M. 4.312.774).

723—15|1|53. — Establécese que los servicios prestados en el Ministerio de Marina, Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima), desde el 14|1|30, hasta el 1º|11|30, y desde el 6|5|31, hasta el 31|7|47, por Juan Carlos Lartiguez, Juan Carlos Lartigue, Juan C. Lartigue, Juan Carlos B. Lartigue y Juan Carlos Buenaventura Lartigue (M. 499.783), quedan reconocidos a favor del ex Ayudante de 3ra. Juan Carlos Buenaventura Lartigue.

POLICIA MARITIMA

722—15|1|53. — Cancélase con fecha 9|12|52, la habilitación del Práctico de la Zona Río Paraná, Américo Núñez (M. 299.589).

LEGITIMO ABONO RECONOCIDO

126—8|1|53. — A favor de la Embajada Argentina en Estados Unidos de Norte América, el derecho de percibir el importe de $ 12.583.40, en concepto de reintegro de gastos por adquisiciones efectuadas en el año 1950, Expte. F - 45.423|51.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

127—8|1|53. — Nº 9, realizado por la Policía Federal, para contratar la adquisición de forrajes y pasto, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el año 1953, y se adjudica a diversas firmas por un total de pesos 1.294.280.

128—8|1|53. — Nº 8, realizado por la Policía Federal, para contratar la provisión de víveres, combustibles, etc., con destino al racionamiento del personal, menores asilados, detenidos y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el año 1953, y se adjudica a diversas firmas por un total de $ 2.610.534.65.

POLICIA FEDERAL

Renuncia

829—19|1|53. — Del Ofical Subinspector, Nicolás Orlando Arístide Belfiore (M. 711.196).

Recurso desestimado

522—13|1|53. — **El interpuesto por el Oficial Subinspector Bonifacio Carlos Sánchez (M. 483.217), y exonérasele del mencionado cargo, y suspéndese por el término de 60 días en sus funciones, al Oficial Inspector Carmelo Serafín Ruffolo (M. 431.270), y al Oficial Subinspector Alfredo Osvaldo Gutiérrez (M. 1.080.957).**

DECRETOS

RETIROS

343—12|1|53. — Agente Ernesto José Russo. Expte. 50.946-P-1949.

832—19|11|53. — Oficial Inspector, Emilio Juan Ceriotto. Expte. 40.691-P-1952.

1.039—20|1|53. — Comisario Inspector, Oronzo Luis Pedro Mastrogiacomo. Expediente 42.248-P-1952.

HABER DE RETIRO MODIFICADO

341—12|1|53. — Sargento (R), Claudio Carlos Botello. Expte. 9.964-P-1947.

342—12|1|53. — Oficial Inspector (R), Alberto Gutiérrez. Expte. 24.348-P-1950.

JUBILACION

833—19|1|53. — Auxiliar 7º, Capataz de Caballeriza, Francisco Queizán. Expediente 40.697-P-1952.

PENSIONES

830—19|1|53 — A favor de Anunciada Mastroberti de Garófalo, Roberto Julio Garófalo y Miguel Angel Garófalo, viuda e hijos del Auxiliar 9º, Salvador Garófalo.

831—19|1|53. — A favor de Concepción Domínguez de Barcala, Nemis Orieta y Mabel Noemí Barcala, viuda e hijas del Sargento José María Barcala.

834—19|1|53. — A favor de María Esther Monterrubio de Pistone y Esther Julia Pistone, viuda e hija del Comisario (R), Miguel Melitón Pistone.

835—19|1|53. — A favor de Bernardina Pose de Radice y Elida Nilda Radice, viuda e hija del Agente (R), Adolfo José Radice.

POLICIA DE TERRITORIOS

Nombramientos

1.041—20|1|53. — Escribiente en la Gobernación de Formosa, a partir del 1º|2|53, a Ubaldo Villamayor (M. 7.489.497).

1.193—21|1|53. — A partir del 1º|2|53, Escribiente de Policía, en la Gobernación de Formosa, Miguel Angel Gómez (M. 7.497.723).

Altas

35—7|1|53. — Autorízase a la Gobernación de Neuquén, para dar de alta al Agente de ese Territorio, a Betty Yolanda García (M. 876.630).

838—19|1|53. — Autorízase a la Provincia Eva Perón, para dar de alta, de Agente de Policía de esa Provincia Bernarda Raúl Coscia (Matrícula 1.577.926).

INDEMNIZACIONES

344—12|1|53. — A favor de Magdalena Cruz Núñez de Guirin y a Juan Carlos Guirin, viuda e hijo del Agente Horacio Ernesto Guirin.

345—12|1|53. — A favor de Felisa Lezcano de Serrano, Nicanora Serrano y Ramona Serrano, viuda e hijas del Agente Juan Serrano, la indemnización prevista en el artículo 36, del Reglamento de Retiros y Pensiones.

PENSION

824—19|1|53. — A favor de Clara Gregoria Velázquez, Josefina, Rómulo José, Olga Luisa, Cándido Horacio, Amelia María, Herminia Ramona y Nélida Mercedes, en su carácter de viuda e hijos del Cabo 1º, José Velázquez.

GENDARMERIA NACIONAL

Promoción

673—15|1|53. — Con anterioridad al 31|12|50, a Auxiliar a los Alféreces Rodolfo Argentino Chiappe (Matrícula 1.661.961) y Omar Elbert Hipólito Carranza (M. 3.693.951).

RETIRO

826—19|1|53. — Ayudante Mayor Escribiente, Joaquín Vicente Capitán. Expte. 882. Reservado 1952.

Ministerio de Obras Públicas

APRUEBASE COMPRA DIRECTA

14.610—31|12|52. — Nº 43.967. a la D. G. de Fabricaciones Militares "Eca" por un total de $ 86.997.—

LICITACIONES

14.611—31|12|52. — Déjase sin efecto la pública Nº 2.188 y apruébase en su lugar, la compra directa a la firma Motordinie E. N., de 2 Motores Diesel Marinos marca "Dautz", por un total de $ 158.000.—

APROBADAS

14.609—31|12|52. — Privada Nº 44.829 y su adjudicación a la firma Conselec S. R. L. I. y C., por un total de pesos 50.160.—

PUBLICAS

14.603—31|12|52. — Nº 2.162 y su adjudicación a la firma Indela S. A. Fabril Electrotécnica, por un total de pesos 28.600.—

14.604—31|12|52. — Nº 2.183 y su adjudicación a la firma "Gotuzzo" S. A. Ind. y Com., por un total de pesos 63.340.—

14.605—31|12|52. — Nº 2.194 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 479.000.—

14.606—31|12|52. — Nº 2.197 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 98.517.—

14.607—31|12|52. — Nº 2.171 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 160.205,57.

14.608—31|12|52. — Nº 2.185 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 20.337,20

14.753—31|12|52. — Nº 2.190 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 33.500.—

APRUEBASE TRANSFERENCIA

14.754—31|12|52. — De 49.392 Kgs. de acero dulce en chapas y barras de diferentes medidas al Ferrocarril Nacional "General Belgrano", en la suma de pesos 180.783,64.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 23 de febrero próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar maquinarias de carpintería, elementos destinados al Depósito Electoral de este Ministerio. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº L-627-v.13|2|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente|D|40413|53

Se llama a Licitación Pública Nº 160, (2º llamado), para el día 19 de febrero de 1953, a las 10,00 horas, para la provisión de los materiales que se mencionan a continuación: carbón de hulla en polvo, carbonato de sodio, anhidro (soda soldway), clavos de fundición, tierra tipo "Junín", tierra tipo "Paraná".

Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en esta División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta baja, Capital Federal, de 8,00 horas a 12,30 horas. Buenos Aires, febrero 4 de 1953. —El Director de Administración.

e.9|2-Nº L.645-v.11|2|53

DIVISION SUMINISTROS

Exptes. Nros. 532|52 y 8.237|52

Orden de Publicidad Nº 352

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 20 de febrero de 1953, a las 11, para la adquisición de: Un equipo extractor de agua, etc., con destino a la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías, (Santiago del Estero), dependiente de este Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº L-629-v.13|2|53

Expte. Nº 457|53

Orden de Publicidad Nº 358

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 3 de Marzo de 1953, a las 11, para la adquisición de: Papeles y cartulinas, etc., con destino a Prensa y Difusión. Talleres Gráficos, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº L-630-v.24|2|53

Expte. Nº 448|53

Orden de Publicidad Nº 359

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 20 de febrero de 1953, a las 11 y 30, para la adquisición de: Material para tipografía, etc., con destino a Prensa y Difusión, Talleres Gráficos, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº L-631-v.13|2|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expte. Nº 98.213|52

Llámase a Licitación Pública Nº 108|53, para el día 18 del mes de febrero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Endocrinología, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Limpieza de máquinas de escribir, artículos de limpieza, lavado y planchado de ropas, servicio de té y café, útiles de oficina, etc. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº L-634-v.13|2|53

Expte. Nº 69.874|52

Llámase a Licitación Pública Nº 109|53, para el día 18 del mes de febrero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "J. Irurzún", en Quequén, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en el Hospital J. Irurzún en Quequén, Provincia de Buenos Aires. — Las necesidades se refieren a: Artículos de ferretería, electricidad, limpieza, alimentos, repuestos p|automotores, útiles de oficina, etc. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº L-633-v.13|2|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 1082|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas de invierno para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|2-Nº L.644-v.24|2|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 30-P., para la adquisición de correa y cinta de tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que

se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4to. piso, Oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 20 de febrero próximo a las once horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — Cont. Púb. Nac., Jorge Reston, Director de Administración.

e.9|2-Nº L.643-v.13|2|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 ceniceros de vidrio con la inscripción "Propiedad del Banco de la Nación Argentina", iguales o similares al modelo que podrá consultarse en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, donde deberán retirarse los pliegos. — La apertura se realizará el 20 de febrero próximo, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración (B. N. 10).

e.9|2-Nº L-625-v.13|2|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E.N.D.E.)
PLAZA HUINCUL

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para la provisión de 1.200 metros de caños de cemento comprimido, lisos de 12 pulgadas de diámetro, cuya apertura se efectuará el día 23 de febrero de 1953, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) de Plaza Huincul —(Neuquén)— F. C. N. G. Roca, previo pago de $ 2,00 m|n., valor de dicho pliego. — Buenos Aires, febrero 4 de 1953. — Ing. Armando J. Venturini, Administrador Accidental.

e.9|2-Nº L-636-v.23|2|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
LEY 14.155

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 24 de Febrero de 1953 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de un equipo fotomecánico y una cosedora eléctrica.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Moreno 750, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.9|2-Nº L-638-v.13|2|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 153.659|52
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de febrero próximo, a las 9 horas, para la adquisición de cuatro (4) Jeeps "Land Rover" o similares nuevos.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.

e.9|2-Nº L-639-v.13|2|53

Expte. Nº 150.710|52
LICITACION PUBLICA Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero del año en curso, a las 8 horas, para la adquisición de veinte (20) máquinas de escribir.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.9|2-Nº L-640-v.13|2|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 91|52, (2do. llamado), para la provisión de artículos de almacén y alimentos para niños. — Apertura: El 18|2|53, a las 9,30 horas. — Destino: Establecimiento de la Dirección Nacional. — Informes y pliegos: División Suministros. — El Director de Administración.

e.9|2-Nº L-628-v.13|2|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 16.770|53, papeles para imprenta. — Apertura: 13|2|53, a las 9,10 hs. — L. P. 16.721|53, pantalones americanos o jardineros de brin. Apertura: 13|2|53, a las 9,30 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.9|2-Nº L-626-v.13|2|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 83 para el día 26 de febrero de 1953.

Hospital Escuela "José de San Martín", en Buenos Aires

Nº 83 - Hora: 10,30. Provisión y colocación de estanterías metálicas, vitrinas, gancheras y elementos varios, con destino a las Secciones 1 a 6. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo Nº 5179 - $ 40,00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|2-Nº L-641-v.13|2|53

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Licitación Pública Nº 85, para el día 26 de febrero de 1953.

Nº 85 - Hora: 10,40. Provisión y montaje de (2) dos turbinas para la Central Eléctrica. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo Nº 5114 pesos 31,00 m|n. Horario de Venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, enero de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|2-Nº L.642-v.13|2|53

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE DEFENSA
DESTACAMENTO AER. MILITAR TANDIL

Llámase a licitación pública (3er. llamado) para el día 13 de febrero de 1953 a las 8,30 horas, destinada a la provisión de "Carne y Derivados" para el consumo de la Tropa durante el año 1953, la que tendrá lugar en este Destacamento Aeronáutico Militar. Tandil.

Informes y Pliegos de Condiciones deberán solicitarse en la Sección Contaduría de este Organismo.

e.9|2-Nº L-637-v.11|2|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|53, (DGA-8.715|52), por el término de 5 (cinco) días hábiles, a efectos de contratar la provisión de víveres secos y productos químicos para atender las necesidades de la Colonia Aborigen "La Primavera" en Puerto Pilcomayo, Formosa, dependiente de la Dirección de Protección al Aborigen. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 5 de marzo próximo, a las 10 horas. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas. — Alfredo Jorge Alonso, Director General de Administración.

e.9|2-Nº L-632-v.13|2|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 12 del mes de febrero del año 1953, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio para provisiones durante el año 1953. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires Enero 28 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.4|2-Nº L-585-v.10|2|53

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20|53: Lonas, ojales, etc. — Apertura 18|2|53, a las 10 horas. — Licitación Pública Nº 21|53: Auto transformador, cargadores, reloj, etc. — Apertura 18|2|53, a las 11 horas. — Licitación Pública Nº 22|53: Empuñaduras para sables de oficial. — Apertura 18|2|53, a las 12 horas. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13.45 horas, en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.6|2-Nº L-264-v.12|2|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION
Licitación Pública Nº 2|53 (D.R.)

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1953, a las 11 horas, para la provisión de discos (grabaciones de música clásica, popular y folklórica). — El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa), de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.3|2-Nº L. 548-v.9|2|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 2.566|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero del corriente año, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina, leche, huevos, etc., como así también materiales de construcción: arena, cemento, materiales para fabricación de mosaicos, calzado y leña, para atender las necesidades, durante el primer semestre del año 1953. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.3|2-Nº L. 546-v.25|2|53

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS
Expte. Nº 2.065|52
Orden de Publicidad Nº 353

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 18 de febrero de 1953, a las 11, para la adquisición de: Un grupo electrógeno, etc., con destino al Palacio "San José", Museo y Monumento "Justo José de Urquiza" de Entre Ríos, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal: — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-603-v.11|2|53

Expte. Nº 68.968|52
Orden de Publicidad Nº 357

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 19 de febrero de 1953, a las 11, para la adquisición de: Muebles, máquinas, herramientas y útiles para los Talleres de Corte y Confección, carpintería, telares, economía doméstica, herrería, elementos para avicultura, apicultura, lechería, etc., con destino a la Escuela Industrial Regional Mixta de San José de la Esquina, (Santa Fe), dependiente de este Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.6|2-Nº L-611-v.12|2|53

Expte. Nº 76.310|52
Orden de Publicidad Nº 354

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 18 de febrero de 1953, a las 11 y 30, para la adquisición de: Cartón, lona para encuadernar, papel manila y soportes para carpetas, etc., con destino a Prensa y Difusión, Talleres Gráficos, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-604-v.11|2|53

Expte. Nº 72.317|52
Orden de Publicidad Nº 356

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 18 de febrero de 1953, a las 12 y 30, para la adquisición de: Materiales para talleres de encuadernación, etc., con destino a diversos Establecimientos Educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-605-v.11|2|53

Expte. Nº 72.082|52
Orden de Publicidad Nº 355

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 18 de febrero de 1953, a las 12, para la adquisición de: Elementos de cocina y menaje, etc., con destino a diversos Establecimientos Educacionales, dependientes de este Ministerio, — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-606-v.11|2|53

Facultad de Ciencias Económicas
Expediente Nº 7|953

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953, a las 10 horas, para la impresión de los números correspondientes al año 1953, de la "Revista de la Facultad de Ciencias Económicas".

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.2|2-Nº L-516.v.13|2|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el 18 de febrero de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de un Jeep, máquina de escribir, muebles de oficina y útiles de oficina con destino al Instituto Asesor de Colonización dependiente de esta Universidad. — Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Miguel Marzo, Secretario General.

e.4|2-Nº L-586-v.10|2|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de dos (2) automotores "Jeep", con destino a la Universidad Nacional de Cuyo. — (Exptes. números 5.183-R y 5.217-R-1952). — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los inte-

resados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Prof. Miguel Marzo, Secretario General.

e.5|2-Nº L-597-v.11|2|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES, LITORAL

Expte. Nº 78.074|52

Llámase a Licitación Pública número 106|53, para el día 13 del mes de febrero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Individual en Paraná, Entre Ríos, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Enrique Carbó 267, Paraná, Entre Ríos. — Las necesidades se refieren a: Alcohol de quemar, artículos de electricidad, cintas p|máquinas de escribir, alquiler garage, rep. p|Jeep, artículos de limpieza, lavado y planchado de ropas, alimentos, útiles de oficinas, impresos, etc. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1953. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-589-v.11|2|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expte. Nº 75.973|52

Llámase a Licitación Pública Nº 107|53, para el día 13 del mes de febrero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Fernández, Santiago del Estero, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Fernández, Santiago del Estero. — Las necesidades se refieren a: Alcohol de quemar, repuestos p|faroles, lámparas eléctricas, hielo, artículos de limpieza, de oficina, alimentos en general, etc. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1953. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L-602-v.11|2|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar un local destinado a Anexo de Talleres Industriales.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de febrero de 1953 a las 10 horas en el local 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Para el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Locaciones de inmuebles, 7º Piso, Local 742, Corrientes 132), cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 4 de 1953. — Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|2-Nº L.571-v.10|2|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 24-P|53 26-P|53, 28-P|53

Nº 24-P|53. Día 18|2|53, a las 15. Por provisión de canaletas media caña y patas de madera. — Nº 26-P|53. Día 18|2|53, a las 9. Por provisión de clavos de hierro para instalaciones telefónicas. — Nº 28-P|53. Día 18|2|53, a las 10. Por provisión de caños, cuplas y curvas de fibrocemento. — Pliego de *condiciones*, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.4|2-Nº L-587-v.10|2|53

Licitaciones Públicas Nros. 21-P|53 22-P|53, 25-P|53, 27-P|53

Nº 21-P|53. — Día 23|2|53, a las 10. Por provisión de alambres con aislación termoplástica. — Nº 22-P|53. Día 23|2|53, a las 16. Por provisión de caños protecciones y ligaduras de plomo. — Nº 25-P|53. Día 22|2|53, a las 15. Por provisión de alambres de cobre. — Nº 27-P|53. Día 23|2|53, a las 9. Por provisión de manguitas de algodón. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.4|2-Nº L-588-v.10|2|53

LICITACION PUBLICA Nº 203

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para Talleres Gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de febrero de 1953, a las 11,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de *condiciones ocurrir a la* Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7,00 a 13,30 horas.

Buenos Aires, enero 30 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|1-Nº L-499-v.12|2|53

LICITACION PUBLICA Nº 204

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Banderas, Hilos, Tintas, Precintos de Plomo y Otros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de febrero de 1953, a las 11,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7,00 a 13,30 horas.

Buenos Aires, enero 30 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30|1-Nº L-500-v.12|2|53

Licitaciones Públicas Nros. 23-P|53, 29-P|53 y 30-P|53

Nº 23-P|53. Día 24|2|53, a las 16. Por provisión de aisladores de porcelana. — Nº 29-P|53. Día 24|2|53, a las 9. Por provisión de travesaños, pernos, estribos y protecciones de madera. — Nº 30-P|53. Día 24|2|53, a las 15. Por provisión de aisladores de vidrio. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.5|2-Nº L-596-v.20|2|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 685|53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. alisado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1953, a las 11,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-561-v.18|2|53

Expte. Nº 845|53

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura eléctrica. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 1953, a las 9,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-562-v.9|2|53

Expediente Nº 275|53

Llámase a licitación pública para la contratación local Pastas frescas y Fideos. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1953 a las 12,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L.442-v.9|2|53

Expte. Nº 14.923|52

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas fluorescentes, juegos de receptáculos blancos, cordón trenzado, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 *de febrero* de 1953, a las 12,55 horas — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-592-v.11|2|53

Expte. Nº 13.644|52

Llámase a licitación pública para provisión y colocación de caminos y alfombras. — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1953, a las 12.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-593-v.11|2|53

Expte. Nº 13.736|52

Llámase a licitación pública para: Concesión de la venta de helados envasados. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953, a las 12,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-594-v.9|2|53

Expte. Nº 15.177|52

Llámase a licitación pública para la provisión de mesas para cocina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1953, a las 11,30 horas. — *Pliego de condiciones y presentación de propuestas*, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|2-Nº L-595-v.9|2|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción en la Colonia "Las Parejas", provincia de Santa Fe, de un edificio destinado a casa de administración y otro a galpón. La apertura de sobres se realizará el día 18 de febrero próximo a las 10 en la sucursal Las Rosas del Banco de la Nación Argentina. — Pliegos de condiciones en dicha filial o en la Gerencia de Colonización, Departamento de Ingeniería, Santa Fe 4156, piso 3º, de 12 a 19 horas (B.N.5).

e.2|2-Nº L-510-v.13|2|53

Llámase a licitación pública para proveer dos camiones blindados completos; y para el carrozado con blindaje de dos chasis propiedad del Banco. La apertura se realizará el 19 de febrero próximo, a las 15, en la Gerencia Dep. de Administr. Pliegos Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo, Cap. Federal.

e.3|2-Nº L. 553-v.18|2|53

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios en la colonia "Carlos Pellegrini", provincia de Buenos Aires. La apertura de sobres se realizará el 9 de febrero próximo a las 10 en la sucursal Colón del Banco de la Nación Argentina. Retirar pliegos de condiciones en la sucursal citada o en la Gerencia Departamental de Colonización, Departamento de Ingeniería, Santa Fe 4156, piso 3º, de 12 a 19 horas.

e.28|1-Nº L. 458-v.10|2|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2010 *para adquirir banderas argentinas sin sol*; hilos de algodón, cáñamo, y sisal. — La apertura se realizará el 20 de febrero de 1953 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en División Compras y Talleres, Tucumán 348, piso 2º, de 12,30 a 16, de lunes a viernes.

e.4|2-Nº L.567-v.19|2|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para adquirir yerba y azúcar. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 11 de febrero de 1953, a las 15.15.

e.28|1-Nº L-469-v.10|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para adquirir una heladera eléctrica y dos refrigeradores de agua. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 18 de febrero de 1953, a las 15 y 15.

e.3|2-Nº L. 552-v.18|2|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 12.728|52

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 19 de febrero de 1953, a las 16 horas, para la provisión de material de curaciones de uso odontológico. — Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.6|2-Nº L-616-v.12|2|53

Expte. Nº 12.963|53

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 19 de Febrero de 1953, a las 15 horas, para la provisión de material de curaciones. — Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.6|2-Nº L-617-v.12|2|53

(Exp. 13.033|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 17 el día 13 de febrero de 1953 a las 17 horas para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa blanca.

Pliego de condiciones e informes, esta Dirección General, —San Martín 10— Buenos Aires, febrero 4 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.4|2-Nº L.572-v.10|2|53

(Expte. 10.668|52)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 el día 13 de febrero de 1953, a las 16 horas, para la provisión de guardapolvos y uniformes para enfermeras y mucamas.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General —San Martín 10— Capital. — Buenos Aires, febrero 4 de 1953. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.4|2-Nº L.573-v.10|2|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 37.168|52

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 13 de febrero de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de diversos elementos para odontología. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.3|2-Nº L. 547-v.9|2|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación pública día 23|2|53, Nº 1|53, guantes de vaqueta, 10 horas. — Nº 2|53, reparación de motores, 10.10 horas. — Día 25|2|53, Nº 4|53, maderas, 10 horas; Nº 55|52, caños, curvas, válvulas, 10.10 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento, Informaciones y Publicidad.

e.6|2-Nº L-609-v.12|2|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACIONES PUBLICAS

14|2|53: Interruptor tripolar (4.161), 10,30 horas. — 14|2|53: Empaquetaduras y juntas (4.182), 11.30 horas. — 19|2|53: Artículos radiológicos (4.125), 8 horas. — 23|2|53: Equipo de bombeo (4.211), 10.30 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1953. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.

e.6|2-Nº L-612-v.12|2|53

19|2|53: Electrodos (4.165), 9.30 horas. — 19|2|53: Enfriador de agua (4.167) 10 horas. — 19|2|53: Reparación y recauchutaje de cubiertas (4.184), 10,30 horas. — 20|2|53: Tractor guinche (4.166), 8.30 horas. — 20|2|53: Cloruro de sodio (4.193), 9.30 horas. — 21|2|53: *Alcohol* butílico (4.123), 8 horas. — 21|2|53: Transformadores estático (4.185), 8,30 horas. — 23|2|53: Grafito (4.128) 8 horas. — 23|2|53: Esqueletos de madera (4.174), 8.30 horas. — 23|2|53: Equipo de bombeo (4.210) 10 horas. — 24|2|53: Amoníaco líquido (4.116), 8 horas. — 25|2|53: Pinturas (4.129), 8 horas. — 25|2|53: Drogas p|laboratorios (4.159), 8.30 horas. — 26|2|53: Anhidrido sulfuroso (4.122), 8 horas. — 26|2|53: Material contra incendio (4.243), 11 horas. — 27|2|53: Accesorios p|cañería de fundición (4.113), 8 horas. — 27|2|53: Chapas lisas de hierro galvanizado (4.206), 8.30 horas. — 28|2|53: Anilinas amarilla (4.183), 8 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1953. — p|Jefe División Licitaciones Américo E. Gilardoni.

e.6|2-Nº L-613-v.23|2|53

Llámase a licitación públicas para el día 24 de febrero de 1953, para la adquisición de: 14.500 toneladas de Gas oil (pliego OCCCB Nº 65), 11.30 horas. — 14.500 toneladas de Diesel oil (pliego OCCCB Nº 66) 12 horas. — Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Ende) Avda. Pte. Roque Sáenz

Peña 777 (Organismo de Compras y Contratación de Bodegas). — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1953. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.

e.6|2-Nº L-614-v.23|2|53

27|2|53: Válvulas y llaves de paso (4.114), 8.30 horas. — 5|3|53: Accesorios p|cañerías (4.115), 8 horas. — 11|3|53: Válvulas de acero (4.121), 8 horas. — 11|3|53: Accesorios p|caños (4.180), 8.30 horas. — 13|3|53: Extracto de aluminio (4.181), 8 horas. — 13|3|53: Alambres (4.231), 8.30 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1953. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.

e.6|2-Nº L-615-v.2|3|53

13|2|53. — Envases y litografiado de hojalata (4138). 10.30 horas.

Buenos Aires, enero 19 de 1953.

e.22|1-Nº L-328-v.11|2|53.

11|2|53 — Serpentines de acero (4.158) 8,30 hs.

11|2|53 — Equipos Radiotelefónicos (4.159) 9,30 hs.

13|2|53 — Víveres secos (4.144) 11 hs.

13|2|53 — Pan y galleta (4.146) 11,30 horas.

13|2|53 — Pan y galleta (4.147) 12 hs.

13|2|53 — Víveres secos (4.149) 12,30 horas.

14|2|53 — Víveres frescos (4.145) 8,30 horas.

14|2|53 — Víveres frescos (4.148) 9,30 horas.

14|2|53 — Equipo rectificador Selenio (4.160) 10 hs.

18|2|53 — Protectores telefónicos abonado (4.140) 8.30 hs.

18|2|53 — Hidrato de potasio (4.124) 9 hs.

19|2|53 — Cal hidratada (4.126) 8.30 horas.

e.27|1-Nº L.450-v.9|2|53

Administración Plaza Huincul

Llámase a Licitación Pública Nº 71 para la contratación de mano de obra para la construcción de dependencias higiénicas en los Talleres del Campamento Central del Yacimiento de Plaza Huincul, de acuerdo a los planos YPH. 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 3911 y 1181/1, cuya apertura se efectuará el día 9 de febrero de 1953 a las 10,30 hs.

Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos pueden ser consultados en el citado Yacimiento, en Plaza Huincul (Neuquén) F.C.N.G.R., pudiendo adquirirse los mismos al precio de $ 25.00 m|n. — Fdo.: Armando J. Venturini, Administrador accidental.

e.27|1-Nº L.455-v.9|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 72 para la contratación de mano de obra para la construcción del murete y plataforma elevada en la nueva planta de almacenaje y despacho en la Destilería del Yacimiento Plaza Huincul de acuerdo a los planos YPH. 4335 y 4271, cuya apertura se efectuará el día 20 de febrero de 1953, a las 10 horas.

Los planos, bases de condiciones y pliegos respectivos pueden ser consultados en el citado Yacimiento, en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. R., pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de $ 10.— moneda nacional.

e.4|2-Nº L.568-v.19|2|53

Destilería Chachapoyas

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1953, a las 11 horas, para la "construcción edificio para Central Telefónica" en la Destilería Chachapoyas, a ejecutarse de acuerdo a planos y pliego de condiciones que podrán retirarse de la Jefatura de la misma, de 6.30 a 13 horas, previo pago de la suma de $ 15.— m|n. (Quince pesos moneda nacional de curso legal).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible. — Licitación Pública Nº 1.

e.4|2-Nº L.569-v.19|2|53

"E N D E"
CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 203, (hora 14,15), correas varias. — La apertura de las licitaciones se efectuará el día 12 de febrero de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.5|2-Nº L-598-v.9|2|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública, día 24 de febrero de 1953, provisión de: L|P. 15|53: 9.00 horas. Chapas, canaletas, caños, embudos de fibrocemento, etc. L|P. 16|53: 9.15 horas. Hierro redondo para hormigón armado. L|P. 17|53: 9.30 horas. Motores e interruptores. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.4|2-Nº L.584-v.10|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 8|53, día 11 de febrero de 1953 a las 9.00 horas, para la provisión de 74.576 toneladas de cemento portland. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.28|1-Nº L-468-v.10|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 14|53, día 27 de febrero de 1953, a las 9 horas, para el desmontaje, reacondicionamiento, y adaptación a la combustión del carbón y montaje de calderas en el Yacimiento Carbonífero "Presidente Perón" (Río Turbio), Santa Cruz. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.30|1-Nº L-507-v.12|2|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de útiles de escritorio, $ 450.000. — Presentación propuestas: 10 de febrero, a las 9 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.3|2-Nº L. 544-v.9|2|53

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos, $ 310.000.— Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 9 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.6|2-Nº L-608-v.12|2|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.241, hasta 26 febrero 1953, 11 horas, provisión: Caldera marina, tipo de llama de retorno. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y plano: $ 9,00 m|n.

e.3|2-Nº L-556-v.9|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.244, hasta 13 febrero 1953, 11 horas, provisión: Baldes almejas, de 750 y 1.000 litros de capacidad. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.3|2-Nº L-557-v.9|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.245, hasta 18 febrero 1953, 11 horas, provisión: Tubos de acero p|envasar oxígeno y gas acetileno. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.3|2-Nº L-558-v.9|2|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de febrero próximo a las 8 horas, para la adquisición de polvos insecticidas a base de Hexaclorociclohexano (8.000 Ton. al 10 o|o y 4.000 al 20 o|o).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.

e.2|2-Nº L-521-v.13|2|53

Licitación Pública Nº 18|53

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero próximo, a las 10 horas, para la venta de 370.000 kgs. de uva malbeck, 90.000 kilogramos de uva semillón y 11.000 kgs. de uva colección de diversas variedades, aproximadamente, puestas en cepa, producidas en la Estación Experimental de Mendoza (Luján de Cuyo), cosecha 1952|1953, requerida en Expediente Nº 82.067|53.

El acto de la apertura tendrá lugar el día ya indicado en el citado Establecimiento (Km. 14 de la ruta 40), Provincia de Mendoza, donde deberán enviarse las respectivas propuestas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal y en la precitada Estación Experimental. — El Director General.

e.4|2-Nº L.570-v.10|2|53

Expediente Nº 61.205|53.
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero del año en curso, a las 10 horas, para la venta de 320.000 kilogramos de uva para vinificar, cuya apertura tendrá lugar en la Escuela Nacional de Agricultura "La Guevarina", Villa Atuel, Departamento San Rafael, (Pcia. de Mendoza).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.3|2-Nº L-551.v.9|2|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
LEY 14.155

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 20 de febrero de 1953, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de vestuario en general, destinado al personal de servicio de este Instituto. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Moreno 750, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.5|2-Nº L-599-v.11|2|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 11.110
Expediente Nº 153.318

Llámase a Licitación Pública número 1|53, para el día 12 de febrero de 1953, a las 10 horas, para la provisión de útiles e impresos, que se llevará a cabo en la Oficina de Compras de esta Sección, Sarmiento Nº 1962, Capital Federal, donde se podrá concurrir a retirar detalle y pliego de condiciones respectivos, de 8 a 12 horas.

e.2|2-Nº L-511.v.13|2|53

Sección Ley 10.650 - Caja Ferroviaria
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1953 a las 11 horas, a fin de contratar la adquisición de formularios para el año 1953.

Por pliego de condiciones, legajo de fórmulas a adquirir y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Ley 10.650 - Caja Ferroviaria - Oficina de Compras - Tucumán 500, 4º piso - Capital, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Buenos Aires, febrero 2 de 1953. — El Jefe Seccional.

e.6|2-Nº L.619-v.23|2|53

Sección Ley 10.050 — Caja Ferroviaria
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1953, a las 11 horas, a fin de contratar la provisión de leche para el año 1953. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Ley Nº 10.650, Caja Ferroviaria, Oficina de Compras, Tucumán 500, 4º piso, Capital, los días hábiles de 7 a 14 horas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1953. — El Jefe Seccional.

e.5|2-Nº L-590-v.20|2|53

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1953, a las 11 horas, a fin de contratar la adquisición de útiles de oficina para el corriente año. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Ley número 10.650, Caja Ferroviaria, Oficina de Compras, Tucumán 500, 4º piso, Capital, los días hábiles de 7 a 14 horas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1953. — El Jefe Seccional

e.5|2-Nº L-591-v.20|2|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 7|53. Expte. 9.343|52, una heladera eléctrica t|comercial. — Apertura el 12|2|53, a las 9,30 horas. — Destino: Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. N. G. S. M. — Nº 8|53. — Expte. 6.760|52, ladrillos comunes. — Apertura el 12|2|53, a las 10 horas. Destino: Hospital Nacional Neuro-Psiquiátrico de Mujeres, (Lomas de Zamora), Lomas de Zamora, F. C. N. G. R. — Nº 9|53. Expte. 4.469|52, elementos para bomba de agua, motor eléctrico, columnas, etc. — Apertura el 12|2|53, a las 10,30 horas. Destino: Hospital Nacional Neuro-Psiquiátrico de Mujeres, (Lomas de Zamora), Lomas de Zamora, F. C. N. G. R. — Informes y pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.5|2-Nº L-600-v.11|2|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 15.052|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2|53 para la provisión de artículos de limpieza, bazar, ceras y banderas, a partir del 6 de febrero hasta el 19 del mismo a las 10 horas. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección General de Abastecimiento, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.6|2-Nº L.618-v.12|2|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 398 para la provisión e instalación de 5 equipos fijos y 5 equipos auxiliares para soldadura a tope de rieles, de industria nacional o existente en plaza, según detalle en pliego correspondiente. Apertura de sobres el día 18 de febrero próximo a las 9 horas en Adquisiciones, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, Oficina 515. Capital Federal, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Precio pliego $ 25.— m|n.

e.21|1-Nº L.294-v.10|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 11.058.53 para la provisión de 20 coches motores para la línea subterránea B y 38 unidades — cada una compuesta de dos coches acoplados — para las líneas C, D y E. Apertura de la licitación 23 de abril de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones en Transportes de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|2-Nº L-524-v.13|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 189, hasta las 10 horas, del día 6|3|53, para la provisión de tubos de acero para calderas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.3|2-Nº L. 550-v.18|2|53

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para la provisión de: Nº 186: Balones de acero dulce. Ap. 20|2|53. — Nº 187: Secciones positivas y negativas para acumuladores. Ap. 23|2|53. — Nº 188: Cajas de composición para acumuladores. Ap 25|2|53. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.2|2-Nº L.543-v.16|2|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL

F. N. GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública

Se llama a Licitación Pública número 194, hasta las 9,30 horas del 20 del actual, para la conservación de la vía del Ramal Industrial en Km. 370, Ramal Villa del Rosario a Forres. — Documentación en Oficina de Licitaciones (127), Bmé. Mitre 299, 3er. piso, de 8,30 a 11 horas. — Consultas de 7 a 13 horas. — Costo de la documentación $ 50.00 m|nacional. — Isidoro González, Administrador General.

e.4|2-Nº L-565-v.19|2|53

Licitaciones Públicas

Nº 191, acero dulce, 13|2, 9,30 horas. — Nº 192, eclisas y bulones, 13|2, 10,30 horas. — Nº 193, ejes de acero, 11,30 horas.

Pliegos y condiciones Buenos Aires, Bmé. Mitre 299, 1º piso oficina 51 de 8,30 a 11 horas, lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|1-Nº L-423-v.13|2|53

Administración General del F. N. Gral. Roca

Para la provisión de los siguientes materiales llámase a licitación pública:

F.5.149: Lubricadores y depósitos de bronce fundido, ap. 18|2, a las 9 hs.

F.5.150: Brazos, palancas, cilindros, etc., de acero forjado, fundido, etc., ap. 18|2, a las 11 hs.

F.5.151: Cierres de aceite, abrazaderas para elásticos y brazos de hierro fundido, ap. 13|2, 9 hs.

G.2.255: Aceros varios, ap. 19|2, a las 11 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 8 a 11 horas.

Licitación F.5.148: Repuestos para motores Diesel Gardner, ap. 9|2, a las 11 hs. — Muestras y pliegos de condiciones a verse en el tablero Nº 5 de la Exposición ex - C.T.C.B.A., sita en Avda. L. N. Alem y Córdoba.

e.28|1-Nº L 473-v.9|2|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 2 marzo 1953, 10 hs.: Llaves interruptoras eléctricas; Expte. OC: 8|52 Ax. 44. — 2 marzo 1953, 11 hs.: Acero dulce en barras, chapas y perfiles; OC: 3|52 Ax. 36. — 3 marzo 1953, 10 hs.: Aisladores de porcelana; OC: 8|52 Ax. 43. — 3 marzo 1953, 11 hs.: Accesorios de goma; OC: 28|52 Ax. 11. — 4 marzo 1953, 10 hs.: Alambres y tejidos alambres; OC: 26|52. Ax. 4. — 4 marzo 1953, 11 hs.: Alambre cobre para devanados; OC: 8|52 Ax. 36. — 5 marzo 1953, 10 hs.: Cepillos de alambre; OC: 3|52 Ax. 9. — 5 marzo 1953, 11 hs.: Caños de goma; OC: 28|52 Ax. 9. — 5 marzo 1953, 12 hs.: Lámparas eléctricas; OC: 8|52 Ax. 35. — Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.27|1-Nº L. 452-v.9|2|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Licitación Pública M.53|10. Apertura día 23|2|53, a las 8,30 horas. Madera de Pino Oregón Norteamericano. — Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes. — Administrador General.

e.29|1-Nº L. 476-v.11|2|53

Licitación Pública M-53|4. — Apertura día 23|2|53, a las 8,30 horas. Fabricación de cambios y cruzamientos. — Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Capital. — El Administrador General.

e.6|2-Nº L-607-v.23|2|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 61|53, para el día 20 de febrero de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.6|2-Nº L 621-v.12|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 60|53, para el día 20 de febrero de 1953, a las 9,20 horas, para la provisión de: bronce fosforoso, bronce al plomo, aleación de aluminio, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.6|2-Nº L.622-v.12|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 59|53, para el día 20 de febrero de 1953, a las 9,10 horas, por el trafilado de acero, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.6|2-Nº L.623-v.12|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 57|53, para el día 20 de febrero de 1953, a las 9,00 horas para la provisión de: artículos de electricidad, máquinas en general, balanzas, instrumentos de medición, gatos hidráulicos, con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.6|2-Nº L.624-v.12|2|53

Llámase a Licitación Pública número 58|53, para el día 13 de febrero de 1953, a las 9 horas, para la provisión de receptores de comunicaciones, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|2-Nº L-549.v.9|2|53

DIVISION VENTAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.000|53 para el día 13 de febrero de 1953 a las 11 horas por la venta de 1.800 toneladas de ácido sulfúrico 60|61º Bé.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Gran Repartición - Dirección Administrativa y Comercial - División Ventas - Cabildo 65, Capital, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.6|2-Nº L.620-v.12|2|53

Ministerio de Ejército

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Servicio de Intendencia

Licitación Pública Nº 30|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de resmas de papel para satisfacer las necesidades de este Instituto durante el año 1953. La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de febrero de 1953, a las 10 horas, en el Colegio Militar de la Nación.

Para datos y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del Colegio Militar de la Nación. — Alberto Francisco Brein, Teniente de Intendencia. Colegio Militar de la Nación.

e.5|2-Nº L. 635-v.11|2|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitaciones Públicas para la provisión de: Nº 1|53, (horas 9,10), artículos de librería e imprenta. — Nº 2|53, (hora 9.25), clavos comunes, pinzas de multiplicación, barrenos, repuestos para farol a gas de kerosene, jeringas de engrase, etc. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de febrero de 1953, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta las horas señaladas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.4|2-Nº L-574-v.10|2|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, material de curación, laboratorio y farmacia.

Apertura de propuestas el día 23 de febrero próximo a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e Informes: de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.26|1-Nº L-416-v.13|2|53

ESTACION DE DESCARGA "ZAPALA"

Llámase a licitación pública para contratar medios de transporte particulares destinados al traslado de personal desde Zapala hasta la Guarnición Militar de San Martín de los Andes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Descarga "Zapala", Zapala, (Neuquén), el día 13 de febrero de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado a la hora indicada. — Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones etc., dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en la oficina de contrataciones del Organismo. — Mario Selmar Navarro, Teniente 1º Int., Presidente.

e.3|2-Nº 545.v.11|2|53

D. G. M. M. E.
1 BATALLON DE MANTENIMIENTO DEL MATERIAL MECANIZADO

"Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Cantina de la Unidad por los años 1953-1954, la apertura de las propuestas se efectuará en la Jefatura de la Unidad, el día 14 de Febrero de 1953, a las 10.00 hs.; Lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada".

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o particulares, dirigirse al 1. Batallón de Mantenimiento del Material Mecanizado, Jefe del Servicio de Intendencia. Miguelete, F. C. N. G. B. M."

e.30|1-Nº L-498-v.12|2|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|53, (DGA-11.023|52), por el término de 5 (cinco) días hábiles, a efectos de contratar la provisión de arroz glacé, arrocín, aceite mezcla y puro, fideos, grasa, harina de trigo, de maíz blanco y maíz pisado colorado, sal fina y gruesa y yerba mate, con destino a la Colonia de Aborigen Bmé. de las Casas, Comandante Fontana, Formosa. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el próximo 23 de febrero a las 11 horas. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas. Alfredo Jorge Alonso, Director General de Administración, Ministerio de Asuntos Técnicos.

e.5|2-Nº L-601-v.11|2|53

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53, (DGA-11.263|52), por el término de 5 (cinco) días hábiles, a efectos de contratar la provisión de medicamentos, medidas de vidrios, agujas para inyecciones, vasos de papel y demás elementos para equipar el Hospital y la Farmacia de la Dirección Nacional de Migraciones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 643, 6º piso, Capital, el próximo 26 de febrero, a las 11 horas. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas. — Alfredo Jorge Alonso, Director General de Administración.

e.6|2-Nº L-610-v.12|2|53

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 7.30 A 11.30 HORAS

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 A 18 HORAS

INFORMES: DE 7 A 19 HORAS